



Chetumal, Quintana Roo, 28 de Julio de 2023.  
"2023. Asegurando la Seguridad"

**TARJETA INFORMATIVA**

CAP. FRAG. MARCO ANTONIO EAMORA CÁZARES,  
SUBSECRETARIO DE LOS CENTROS DE CONTROL,  
COMANDO, CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN C4 Y C5  
P R E S E N T E.

En cumplimiento del criterio Cuadragésimo Primerco, inciso a, de los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023, tengo a bien informarle que el 28 de julio del presente, se culminó el proceso de selección de personal que integrará la Unidad Especializada de Primera Intervención Psicológica y Jurídica: proceso, vinculado al proyecto CONAVIM con número de contrato AVGM/QROO/AC03/SSP/111, en el cual se han ejecutado las siguientes fases, siguiendo rigurosamente el calendario establecido:

**Fase 1:** Desde el 12 al 23 de junio de 2023, se llevó a cabo el lanzamiento de la convocatoria para la contratación de personal, de acuerdo con la planificación del reclutamiento y selección. Este proceso implicó la definición de perfiles, la creación de anuncios y la identificación de canales de publicidad, utilizando los sitios oficiales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la colocación de carteles en lugares públicos como medios de difusión. (Ver ANEXO 1)

**Fase 2:** Durante el periodo del 26 de junio al 6 de julio del presente año, se recibieron un total de 25 expedientes de candidatos para las vacantes de Psicólogos y especialistas en Derecho, expedientes que fueron revisados y evaluados para preseleccionar a aquellos candidatos que mejor se ajustaran a los perfiles requeridos.

**Fase 3:** De manera paralela con la Fase 2, se realizó esta etapa, en la que se estableció la generación de entrevistas y la evaluación de competencias en función de la resolución de casos prácticos, así como la valoración de las habilidades técnicas y analíticas de los candidatos.

**Fase 4:** Se evaluaron a los candidatos en función a los valores y su alineación con los principios rectores del proyecto, proceso realizado mediante entrevistas finales con los candidatos preseleccionados, verificando las referencias laborales y personales proporcionadas para confirmar su idoneidad y desempeño en empleos anteriores.

**Fase 5:** (Del 13 al 28 de julio ) Se llevó a cabo el proceso de alta en coordinación con la Subsecretaría de Planeación y finanzas de la SSC, encontrándonos actualmente en el proceso de Notificación de Adjudicación de contratos, en miras

SUBSECRETARÍA DE LOS CENTROS DE CONTROL,  
COMANDO, CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN C4 y C5  
Carretera Chetumal-Bacalar Km. 12.5  
C.P. 77000 Parque Industrial  
Chetumal, Quintana Roo, México  
Tel. 983 83 5 09 52



**SSC**  
SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

10:10 AM  
28 JUL 2023  
ALEJANDRINA

**RECIBIDO**

SUBSECRETARÍA DE LOS CENTROS DE CONTROL,  
COMANDO, CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN C4 Y C5  
Primerco, inciso a, de los

SSC  
SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

28 JUL 2023

28 JUL. 2023

**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN  
CON INSTANCIAS

SSC  
SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

12:20 AM  
28 JUL 2023

**RECIBIDO**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
COORDINACIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN  
CON INSTANCIAS



de recabar la firma de los contratos para 16 profesionistas en Psicología y 3 especialistas en Derecho.

Es relevante destacar que, durante el desarrollo de este proceso, nos encontramos con ciertos desafíos; en particular, un segmento de los candidatos expresó que la percepción de la contribución ofrecida por concepto de pagos de servicios, se veía afectada por el gasto que implica la movilidad hacia los centros de trabajo, toda vez que estos se ubican alejados de las zonas urbanas lo que conlleva generar gastos adicionales para su traslado a la institución.

Al mismo tiempo le informo, que las acciones reportadas, se realizaron de manera paralela en los Complejos de Seguridad de Cancún, Cozumel y Chetumal, quedando a cargo la responsabilidad de los titulares de las unidades administrativas.

Sin otro asunto en particular, reitero la seguridad de mi distinción.

**A T E N T A M E N T E.**

**LIC. SERGIO ARMANDO CHAB POOT**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SUBSECRETARIA, DE LOS CENTROS DE CONTROL, COMANDO, COMPUTO Y COMUNICACIÓN C4 Y C5  
C4 CHETUMAL



**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
DEPARTAMENTO DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE LOS CENTROS DE CONTROL, COMANDO, COMPUTO Y COMUNICACIÓN C4 Y C5

C.c.p.: Cap. de Mov. I.M. D.S.M. Julio Cesar Gómez Torres. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, para su superior conocimiento.  
Mre. Yeanny González Pérez.- Directora de Vinculación con Instancias.- Igual fin.

SUBSECRETARÍA DE LOS CENTROS DE CONTROL,  
COMANDO, COMPUTO Y COMUNICACIÓN C4 y C5  
Carretera Chetumal-Bacalar Km. 12.5  
C.P. 77000 Parque Industrial  
Chetumal, Quintana Roo. México  
Tel. 983 83 5 09 52



**SSC**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

RECIBIDO  
58 JUN 2007



# CONVOCATORIA PSICÓLOGO

## UNIDAD ESPECIALIZADA DE PRIMERA INTERVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO



- 1 Atendemos las llamadas de violencia de género
- 2 Especialistas detectan la crisis emocional de las víctimas
- 3 De acuerdo a cada caso, ofrecemos apoyo psicológico y canalización a otras instituciones
- 4 Finalmente, otorgamos seguimiento de casos

### PERFIL DEL PUESTO

- Mayoría de Edad
- Sexo: Indistinto.
- Experiencia mínima: 2 años

### Objetivo

- Atención, intervención y asesoramiento psicológico por medio de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia a personas en situación de violencia familiar o de género.

### Funciones Generales

- Gestión y desarrollo del servicio de intervención y asesoramiento psicológico a víctimas de violencia.
- Atención de Llamadas de emergencia relacionadas o canalizadas por ser casos de violencia familiar o de género.
- Actualización del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

### DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

- Solicitud de empleo, especificando puesto solicitado.
- Acta de nacimiento.
- 2 Copias de Credencial de elector a color ( ambos lados)
- CURP (Copia).
- Comprobante de grado de estudios, título y cédula profesional (original para cotejo y copia de ambos lados).
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, con hoja de Liberación.( Caballeros).
- Curriculum vitae actualizado, con fotografía y firma.
- Cedula de Identificación Fiscal (RFC como prestador de servicios profesionales).
- Comprobante de domicilio reciente no mayor a dos meses.
- Declaración anual ejercicio anterior y/o opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
- Cédula del Registro al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

### HORARIOS DE ATENCIÓN

- **Fechas:** Del 26 de junio al 14 de julio de 2023
- **Horario:** 08:00 a 16:00 horas

## Únete a nuestra Unidad



### FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Intervenir las llamadas de emergencia de violencia de género y violencia a la mujer que requieren el apoyo psicológico y contención emocional de la víctima.
- Brindar orientación a víctimas de violencia de género.
- Responder las llamadas entrantes al CALLE relacionadas a violencia de género.
- Registrar en el sistema correspondiente de forma detallada los reportes recibidos vía telefónica.
- Tranquilizar y asistir emocionalmente al usuario, en caso de ser posible y necesario.
- Reportar al jefe superior inmediato respecto de las llamadas de emergencia que se consideren de alto riesgo y cuya atención requiera acciones más complejas.
- Capturar la información adicional que pudiera proporcionar a la población en el caso de llamadas repetidas, registrándola en un folio único.
- Registrar en el sistema BANAVIM de forma detallada los reportes recibidos vía telefónica.

**Necesitamos  
a @s mejores  
quintanarroenses**

### RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

**Cancún:** SM 299, MZ 11, L 1-07, Boulevard Luis Donaldo Colosio, Benito Juárez, Quintana Roo. Complejo de Seguridad Quintana Roo C5

**Chetumal:** Carretera Chetumal-Bacalar Km. 12.5, Othón P. Blanco, Quintana Roo. SubCentro C4.

**Cozumel:** Calle María Lourdes Castilla de González (Calle 25 Sur) con Esq. 65 Av. Bis, Colonia Maravilla. Cozumel, Quintana Roo. Subcentro C4.

O podrá ser enviada por medio al correo electrónico: [reclutamientoc42019@sspqroo.gob.mx](mailto:reclutamientoc42019@sspqroo.gob.mx), especificando la Ciudad y/o Municipio de residencia.

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN  
SER ENTREGADOS COMPLETOS.**

### DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contrato tendrá una duración de 5 meses a partir de la contratación.



# CONVOCATORIA LIC. EN DERECHO

## UNIDAD ESPECIALIZADA DE PRIMERA INTERVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO



### PERFIL DEL PUESTO

- Mayoría de Edad
- Sexo: Indistinto.
- Experiencia mínima: 2 años

#### Objetivo

- Atención, intervención y asesoramiento psicológico por medio de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia a personas en situación de violencia familiar o de género.

#### Funciones Generales

- Gestión y desarrollo del servicio de intervención y asesoramiento legal a víctimas de violencia.
- Atención de Llamadas de emergencia relacionadas o canalizadas por ser casos de violencia familiar o de género.
- Actualización del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

### DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

- Solicitud de empleo, especificando puesto solicitado.
- Acta de nacimiento.
- 2 Copias de Credencial de elector a color ( ambos lados)
- CURP (Copia).
- Comprobante de grado de estudios, título y cédula profesional (original para cotejo y copia de ambos lados).
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, con hoja de Liberación.( Caballeros).
- Curriculum vitae actualizado, con fotografía y firma.
- Cedula de Identificación Fiscal (RFC como prestador de servicios profesionales).
- Comprobante de domicilio reciente no mayor a dos meses.
- Declaración anual ejercicio anterior y/o opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
- Cédula del Registro al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

### HORARIOS DE ATENCIÓN

- **Fechas:** Del 26 de junio al 14 de julio de 2023
- **Horario:** 08:00 a 16:00 horas

## Únete a nuestra Unidad



### FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Intervenir las llamadas de emergencia de violencia de género y violencia a la mujer que requieren el apoyo legal de la víctima.
- Brindar asesoría jurídica a víctimas de violencia de género.
- Responder las llamadas entrantes al CALLE relacionadas a violencia de género.
- Registrar en el sistema correspondiente de forma detallada los reportes recibidos vía telefónica.
- Orientar sobre los derechos con los que cuentan las víctimas y dar seguimiento a estas, proporcionando información clara y accesible.
- Reportar al jefe superior inmediato respecto de las llamadas de emergencia que se consideren de alto riesgo y cuya atención requiera acciones más complejas.
- Capturar la información adicional que pudiera proporcionar a la población en el caso de llamadas repetidas, registrándola en un folio único.
- Registrar en el sistema BANAVIM de forma detallada los reportes recibidos vía telefónica.

**Necesitamos  
a @s mejores  
quintanarroenses**

### RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

**Cancún:** SM 299, MZ 11, L 1-07, Boulevard Luis Donaldo Colosio, Benito Juárez, Quintana Roo. Complejo de Seguridad Quintana Roo C5

**Chetumal:** Carretera Chetumal-Bacalar Km. 12.5, Othón P. Blanco, Quintana Roo. SubCentro C4.

**Cozumel:** Calle María Lourdes Castilla de González (Calle 25 Sur) con Esq. 65 Av. Bis, Colonia Maravilla. Cozumel, Quintana Roo. Subcentro C4.

O podrá ser enviada por medio al correo electrónico: [reclutamientoc42019@sspqroo.gob.mx](mailto:reclutamientoc42019@sspqroo.gob.mx), especificando la Ciudad y/o Municipio de residencia.

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN  
SER ENTREGADOS COMPLETOS.**

### DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- El contrato tendrá una duración de 5 meses a partir de la contratación.





**911**  
EMERGENCIAS

esta es el área de psicología  
¿cuál es su emergencia? (sic)



**SSP**  
SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD  
PÚBLICA

EN CASO DE  
EMERGENCIA  
LLAME AL **911**  
EMERGENCIAS

## UNIDAD ESPECIALIZADA DE PRIMERA INTERVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

### ESTOS SON LOS PASOS PARA RECIBIR AYUDA PSICOLÓGICA

1



Atendemos las llamadas de violencia de género

2



Especialistas detectan la crisis emocional de las víctimas

3



De acuerdo a cada caso, ofrecemos apoyo psicológico y canalización a otras instituciones

4



Finalmente, otorgamos seguimiento de casos

 @sspqr00

 @ssp\_qroo

 @sspqr00

 @ssp\_qroo





Publicaciones

Información

Más ▾

¡Juntas podemos combatir la violencia de género! 👩👧👦 Amiga profesionalista si estás buscando empleo y deseas ayudar a... Ver más



# ¡ESTAMOS CONTRATANDO!

PAIMEF 2023

Fecha límite: 03 de mayo



## VACANTES: Abogadas Psicólogas Trabajadoras Sociales

Para más información!

Link de registro:

<https://bit.ly/3mPkSyD>



**IQM**  
INSTITUTO  
QUINTANARROENSE  
DE LA MUJER



### BOLSA DE TRABAJO



#### Municipios

Benito Juárez  
Cozumel  
José María Morelos  
Othón P. Blanco  
Solidaridad  
Tulum

**Abogadas**

Fecha límite:  
03 de mayo



Experiencia indispensable en:  
Urugio en materia familiar, atención a  
víctimas, derechos humanos de las  
mujeres y perspectiva de género.

¡Para más información!  
Link de registro:  
<https://bit.ly/3mPkSyD>



### BOLSA DE TRABAJO



#### Municipios

Solidaridad  
Tulum  
Cozumel  
Felipe Carrillo Puerto  
José María Morelos  
Benito Juárez

**Psicólogas**

Fecha límite:  
03 de mayo



Experiencia indispensable en:  
Atención a víctimas, derechos  
humanos de las mujeres y perspectiva  
de género.

¡Para más información!  
Link de registro:  
<https://bit.ly/3mPkSyD>



### BOLSA DE TRABAJO



#### Municipios

Solidaridad  
Tulum  
Cozumel  
Felipe Carrillo Puerto  
Othón P. Blanco

**Trabajadoras  
Sociales**

Fecha límite:  
03 de mayo



Carrera a fin: Antropología Social  
Experiencia indispensable en:  
Atención a víctimas, derechos  
humanos de las mujeres y perspectiva  
de género.

¡Para más información!  
Link de registro:  
<https://bit.ly/3mPkSyD>

Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana  
Ref: Subsecretaría de Planeación y Finanzas  
Oficio No. SSC/DS/SSPyF/1437/MV/2023  
Asunto: Notificación de Adjudicación de Contrato

Chetumal, Quintana Roo a 28 de Julio de 2023

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

**C. Marcela Trigos Pallares**  
Persona Física  
Calle Retorno Tabaco, No. Ext. Mzna. 28  
No. Int. Lote 01, Col. Reg. 105, Tierra Maya  
Cancún, Benito Juárez, Q. Roo. C.P. 77539  
**PRESENTE**


Con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40, 41 Fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin contravenir a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción No. SSC/PS/EXC/RF-001/2023, Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, solicitado por la Subsecretaría de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5, y derivado del Dictamen Técnico y Dictamen de Adjudicación, emitidos por esta Secretaría; por este medio comunico a usted, que le ha sido adjudicado el contrato No. SSC/PS/EXC/RF-001.1/2023.

Con base a lo anterior, se solicita su presencia el día 31 de Julio del año en curso, a partir de las 09:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de esta Secretaría, ubicada en Av. Del Centenario # 531, esquina Ignacio M. Altamirano, Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, por lo que es necesario que se presente la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

- Acta de Nacimiento.
- Título y Cédula Profesional.
- Identificación oficial con fotografía de la persona que suscribe la propuesta.
- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 y/o la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cédula de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula del Registro al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- Datos Bancarios de la persona que suscribe la propuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**MTR. JUAN LUIS CAN TEJERO**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SUBSECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Expediente/Ministerio  
J.C.T.A.M.C.

Recibi  
Marcela Trigos Pallares  
02/08/23  
Marcelatrigos



Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana  
Ref: Subsecretaría de Planeación y Finanzas  
Oficio No. SSC/DS/SSPyF/1438/VIII/2023  
Asunto: Notificación de Adjudicación de Contrato

Chetumal, Quintana Roo a 28 de Julio de 2023

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

C. Stephany Mariel Domínguez  
Persona Física  
Paseo de Siria, No. Ext. 20  
Col. Región 101, Cancún  
Benito Juárez, Q. Roo. C.P. 77519  
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40, 41 Fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin contravenir a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción No. SSC/PS/EXC/RF-001/2023, Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, solicitado por la Subsecretaría de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5, y derivado del Dictamen Técnico y Dictamen de Adjudicación, emitidos por esta Secretaría; por este medio comunico a usted, que le ha sido adjudicado el contrato No. SSC/PS/EXC/RF-001.2/2023.

Con base a lo anterior, se solicita su presencia el día 31 de Julio del año en curso, a partir de las 09:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de esta Secretaría, ubicada en Av. Del Centenario # 531, esquina Ignacio M. Altamirano, Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, por lo que es necesario que se presente la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

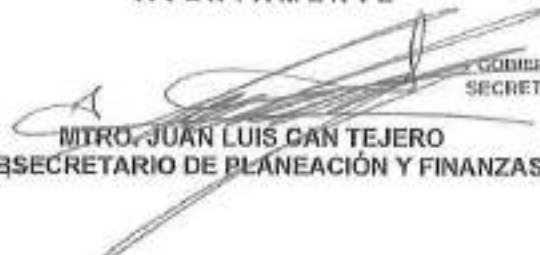
- Acta de Nacimiento.
- Título y Cédula Profesional.
- Identificación oficial con fotografía de la persona que suscribe la propuesta.
- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 y/o la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cédula de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula del Registro al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- Datos Bancarios de la persona que suscribe la propuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SUBSECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN Y FINANZAS

  
**MITRO, JUAN LUIS CAN TEJERO**  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Expediente/Ministerio  
J.C.T.A.M.C.

Recibi

Stephany Mariel Domínguez



SSC  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA



Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana  
Ref: Subsecretaría de Planeación y Finanzas  
Oficio No. SSC/DS/SSPyF/1439/MI/2023  
Asunto: Notificación de Adjudicación de Contrato

Chetumal, Quintana Roo a 28 de Julio de 2023

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

C. Lilia Estrella Contreras Maldonado  
Persona Física  
Calz. de los Misterios, No. Ext. 310  
Col. Vallejo, Gustavo a Madero  
Ciudad de México, C.P. 97870  
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40, 41 Fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin contravenir a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción No. SSC/PS/EXC/RF-001/2023, Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, solicitado por la Subsecretaría de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5, y derivado del Dictamen Técnico y Dictamen de Adjudicación, emitidos por esta Secretaría; por este medio comunico a usted, que le ha sido adjudicado el contrato No. SSC/PS/EXC/RF-001.3/2023.


Con base a lo anterior, se solicita su presencia el día 31 de Julio del año en curso, a partir de las 09:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de esta Secretaría, ubicada en Av. Del Centenario # 531, esquina Ignacio M. Altamirano, Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, por lo que es necesario que se presente la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

- Acta de Nacimiento.
- Título y Cédula Profesional.
- Identificación oficial con fotografía de la persona que suscribe la propuesta.
- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 y/o la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cédula de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula del Registro al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- Datos Bancarios de la persona que suscribe la propuesta.


Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**MTR. JUAN LUIS CAN TEJERO**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

  
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SUBSECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN Y FINANZAS

C.e.p. Expediente/Minutario  
JLCTLAMC

  
Recibí notificación  
Lilia Estrella Contreras Maldonado  
31/ Julio /2023



Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana  
Ref: Subsecretaría de Planeación y Finanzas  
Oficio No. SSC/DS/SSPyF/1440/M/2023  
Asunto: Notificación de Adjudicación de Contrato

Chetumal, Quintana Roo a 28 de Julio de 2023

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

**C. Italia Conde Sánchez**  
Persona Física  
Privada Esmeralda, No. Ext. Mzna. 1, Lt. 176  
No. Int. 96, Col. Región 206,  
Benito Juárez, Q. Roo, C.P. 77539  
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40, 41 Fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin contravenir a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción No. SSC/PS/EXC/RF-001/2023, Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, solicitado por la Subsecretaría de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5, y derivado del Dictamen Técnico y Dictamen de Adjudicación, emitidos por esta Secretaría; por este medio comunico a usted, que le ha sido adjudicado el contrato No. SSC/PS/EXC/RF-001.4/2023.

Con base a lo anterior, se solicita su presencia el día 31 de Julio del año en curso, a partir de las 10:30 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de esta Secretaría, ubicada en Av. Del Centenario # 531, esquina Ignacio M. Altamirano, Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, por lo que es necesario que se presente la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

- Acta de Nacimiento.
- Título y Cédula Profesional.
- Identificación oficial con fotografía de la persona que suscribe la propuesta.
- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 y/o la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cédula de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula del Registro al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- Datos Bancarios de la persona que suscribe la propuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. JUAN LUIS CAN TEJERO**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SUBSECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN Y FINANZAS

Recibi 31-07-23  
Italia Conde S-



C.p. Expediente Minutario  
JLCT/AMC



Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana  
Ref: Subsecretaría de Planeación y Finanzas  
Oficio No. SSC/DS/SSPyF/1441/MV/2023  
Asunto: Notificación de Adjudicación de Contrato

Chetumal, Quintana Roo a 26 de Julio de 2023

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

C. Loren de los Ángeles Colli Martínez  
Persona Física  
Calle 99, No. Ext. Mzna. 36, No. Int. Lt. 7  
Col. Región 234, Cancún  
Benito Juárez, Q. Roo. C.P. 77510  
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40, 41 Fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin contravenir a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción No. SSC/PS/EXC/RF-001/2023, Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, solicitado por la Subsecretaría de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5, y derivado del Dictamen Técnico y Dictamen de Adjudicación, emitidos por esta Secretaría; por este medio comunico a usted, que le ha sido adjudicado el contrato No. SSC/PS/EXC/RF-001.5/2023.

Con base a lo anterior, se solicita su presencia el día 31 de Julio del año en curso, a partir de las 11:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de esta Secretaría, ubicada en Av. Del Centenario # 531, esquina Ignacio M. Altamirano, Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, por lo que es necesario que se presente la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

- Acta de Nacimiento.
- Título y Cédula Profesional.
- Identificación oficial con fotografía de la persona que suscribe la propuesta.
- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 y/o la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cédula de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula del Registro al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- Datos Bancarios de la persona que suscribe la propuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**MTRO. JUAN LUIS CAN TEJERO**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Loren de los Angeles Colli Martinez

C.c.p. Expediente/Interventor  
JLCTRAMC

31/Julio/2023

Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana  
Ref: Subsecretaría de Planeación y Finanzas  
Oficio No. SSC/DS/SSPyF/1442/VII/2023  
Asunto: Notificación de Adjudicación de Contrato

Chetumal, Quintana Roo a 28 de Julio de 2023

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

C. Geovanna Guadalupe Santiago Hernández  
Persona Física  
Av. Miguel Hidalgo, No. Ext. Mzna. 118, Lt. 11,  
Col. Región 93, Cancún  
Benito Juárez, Q. Roo. C.P. 77517  
**PRESENTE**


Con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40, 41 Fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin contravenir a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción No. SSC/PS/EXC/RF-001/2023, Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, solicitado por la Subsecretaría de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5, y derivado del Dictamen Técnico y Dictamen de Adjudicación, emitidos por esta Secretaría; por este medio comunico a usted, que le ha sido adjudicado el contrato No. SSC/PS/EXC/RF-001.6/2023.

Con base a lo anterior, se solicita su presencia el día 31 de Julio del año en curso, a partir de las 11:30 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de esta Secretaría, ubicada en Av. Del Centenario # 531, esquina Ignacio M. Altamirano, Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, por lo que es necesario que se presente la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

- Acta de Nacimiento.
- Título y Cédula Profesional.
- Identificación oficial con fotografía de la persona que suscribe la propuesta.
- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 y/o la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cédula de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula del Registro al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- Datos Bancarios de la persona que suscribe la propuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**MTR. JUAN LUIS CAN TEJERO**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SUBSECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Expediente/Mandato  
JLCTEAMC



Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana  
Ref: Subsecretaría de Planeación y Finanzas  
Oficio No. SSC/DS/SSPyF/1443/MI/2023  
Asunto: Notificación de Adjudicación de Contrato

Chetumal, Quintana Roo a 28 de Julio de 2023

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

C. Edgar Marcelo Loria Rodríguez  
Persona Física  
Calle 10, No. Ext. Mzna. 4, LL 42  
Col. Supermanzana 62, Cancún  
Benito Juárez, Q. Roo. C.P. 77513  
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40, 41 Fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin contravenir a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción No. SSC/PS/EXC/RF-001/2023, Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, solicitado por la Subsecretaría de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5, y derivado del Dictamen Técnico y Dictamen de Adjudicación, emitidos por esta Secretaría; por este medio comunico a usted, que le ha sido adjudicado el contrato No. SSC/PS/EXC/RF-001.7/2023.

Con base a lo anterior, se solicita su presencia el día 31 de Julio del año en curso, a partir de las 12.00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de esta Secretaría, ubicada en Av. Del Centenario # 531, esquina Ignacio M. Altamirano, Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, por lo que es necesario que se presente la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

- Acta de Nacimiento.
- Título y Cédula Profesional.
- Identificación oficial con fotografía de la persona que suscribe la propuesta.
- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 y/o la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cédula de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula del Registro al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- Datos Bancarios de la persona que suscribe la propuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**MRO. JUAN LUIS CAN TEJERO**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SUBSECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN Y FINANZAS

C.e.j. Expediente Ministerial  
J.C.T.R.A.M.G.

RECIBI  
31/07/23  
Edgar Marcelo Loria Rodríguez



**SSC**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ciudad, Quintana Roo a las 20 de Julio de 2023

"2023 Año de la Paz y Seguridad."

C. Lidia Jaqueline Chi Chi  
Cereza Fresa  
Av. Niños Héroes, No. Ext. 1047  
Calle La Guadalupe, Cancún  
P.O. Box 1000, C.P. 77518  
P.R. P.S.F.R.

Con fundamento en los artículos 38, Inciso II, 40, 41 y Artículo XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de Estado de Quintana Roo, en referencia al procedimiento de Adquisición Única por Excepción No. SSC/PS/EXC/RF-011/2023, Prestación del Servicio en Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 914, calculado por la Secretaría de los Centros de Coordinados, Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5 y renuncia del Pliego Técnico y Pliego de Adjudicación, emitidos por esta Secretaría, por este medio comunico a usted, que le ha sido adjudicada el contrato No. SSC/PS/EXC/RF-001/2023.

Con base a lo anterior, se solicita su presencia el día 31 de Julio del año en curso, a partir de las 12:30 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de esta Secretaría, ubicada en Av. Del Centenario # 551, esquina Ignacio M. Altamirano, Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, por lo que es necesario que se presente la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

- Acta de Nacimiento
- Título y Credencia Profesional
- Identificación oficial con fotografía de la persona que suscribe la propuesta
- Declaración Anual del Ejercicio fiscal 2022 y/o la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación
- Cédula de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula del Registro al Padrón de Proveedores del Gobierno de Estado de Quintana Roo.
- Datos Bancarios de la persona que suscribe la propuesta

Su otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

RODRIGO JUAN LUIS DANTEJERO  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS



SECRETARÍA DE FINANZAS QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y CREDITICIA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Suplente de Material  
ACTEL 042

RECIBE

Lidia Jaqueline Chi Chi

31 de Julio 2023



SSC  
SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA  
Y CREDITICIA



Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana  
Ref: Subsecretaría de Planeación y Finanzas  
Oficio No. SSC/DS/SSPyF/1445/VII/2023  
Asunto: Notificación de Adjudicación de Contrato

Chetumal, Quintana Roo a 28 de Julio de 2023

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

C. Brenda Laura González Peña  
Persona Física  
Privada Primo de Verdad, No. Ext. 47,  
Col. Aaron Merino Fernández Infonavit  
Chetumal, Othon P. Blanco, Q. Roo., C.P. 77070  
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40, 41 Fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin contravenir a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción No. SSC/PS/EXC/RF-001/2023, Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, solicitado por la Subsecretaría de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5, y derivado del Dictamen Técnico y Dictamen de Adjudicación, emitidos por esta Secretaría; por este medio comunico a usted, que le ha sido adjudicado el contrato No. SSC/PS/EXC/RF-001.8/2023.

Con base a lo anterior, se solicita su presencia el día 31 de Julio del año en curso, a partir de las 13:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de esta Secretaría, ubicada en Av. Del Centenario # 531, esquina Ignacio M. Allamirano, Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, por lo que es necesario que se presente la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

- Acta de Nacimiento.
- Título y Cédula Profesional.
- Identificación oficial con fotografía de la persona que suscribe la propuesta.
- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 y/o la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cédula de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula del Registro al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- Datos Bancarios de la persona que suscribe la propuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**MTRO. JUAN LUIS CAN TEJERO**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SUBSECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Expediente/Minutario  
JLCT/LANC

**RECIBÍ**  
**BRENDA LAURA GONZÁLEZ PEÑA**  
**31-07-2023**



**SSC**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA



Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana  
Ref: Subsecretaría de Planeación y Finanzas  
Oficio No. SSC/DS/SSPyF/1446VIII/2023  
Asunto: Notificación de Adjudicación de Contrato

Chetumal, Quintana Roo a 28 de Julio de 2023

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

**C. Naomi Carballo Bastarrachea**  
Persona Física  
Privada Retorno 30, No. Ext. 176, Mzna. 47, Lt. 2  
Col. Payo Obispo II, C.P. 77083  
Chetumal, Othón P. Blanco, Q. Roo.  
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40, 41 Fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin contravenir a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción No. SSC/PS/EXC/RF-001/2023, Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, solicitado por la Subsecretaría de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5, y derivado del Dictamen Técnico y Dictamen de Adjudicación, emitidos por esta Secretaría; por este medio comunico a usted, que le ha sido adjudicado el contrato No. SSC/PS/EXC/RF-001.10/2023.

Con base a lo anterior, se solicita su presencia el día 31 de Julio del año en curso, a partir de las 13:30 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de esta Secretaría, ubicada en Av. Del Centenario # 531, esquina Ignacio M. Altamirano, Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, por lo que es necesario que se presente la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

- Acta de Nacimiento.
- Título y Cédula Profesional.
- Identificación oficial con fotografía de la persona que suscribe la propuesta.
- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 y/o la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cédula de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula del Registro al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- Datos Bancarios de la persona que suscribe la propuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**Mtro. JUAN LUIS CAN TEJERO**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SUBSECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Expediente/Minutario  
J.LCTA/MC

Recibi  
Naomi Carballo Bastarrachea



31/Julio/23



**SSC**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA



Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana  
Ref: Subsecretaría de Planeación y Finanzas  
Oficio No. SSC/DS/SSPyF/1447/VII/2023  
Asunto: Notificación de Adjudicación de Contrato

Chetumal, Quintana Roo a 28 de Julio de 2023

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

C. Diego Adán Tadeo López  
Persona Física  
Calle 28, No. Ext. 480  
Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 77930  
Bacalar, Bacalar, Q. Roo.  
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40, 41 Fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin contravenir a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción No. SSC/PS/EXC/RF-001/2023, Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, solicitado por la Subsecretaría de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5, y derivado del Dictamen Técnico y Dictamen de Adjudicación, emitidos por esta Secretaría; por este medio comunico a usted, que le ha sido adjudicado el contrato No. SSC/PS/EXC/RF-001.11/2023.

Con base a lo anterior, se solicita su presencia el día 31 de Julio del año en curso, a partir de las 14:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de esta Secretaría, ubicada en Av. Del Centenario # 531, esquina Ignacio M. Altamirano, Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, por lo que es necesario que se presente la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

- Acta de Nacimiento.
- Título y Cédula Profesional.
- Identificación oficial con fotografía de la persona que suscribe la propuesta.
- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 y/o la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cédula de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula del Registro al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- Datos Bancarios de la persona que suscribe la propuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**MTR. JUAN LUIS CAN TEJERO**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SUBSECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN Y FINANZAS

Recibi  
31/07/2023  
Diego Adán Tadeo López  
C.c.p. Expediente Matrícula  
J.C.T.I.A.M.C

Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana  
Ref: Subsecretaría de Planeación y Finanzas  
Oficio No. SSC/DS/SSPyF/1448/VI/2023  
Asunto: Notificación de Adjudicación de Contrato

Chetumal, Quintana Roo a 28 de Julio de 2023

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

C. Yulissa Yahaira Chi Alamilla  
Persona Física  
Calle Guadalupe Victoria, No. Ext. 90  
Col. 5 de Abril, Chetumal  
Othón P. Blanco, Q. Roo., C.P. 77018  
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40, 41 Fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin contravenir a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción No. SSC/PS/EXC/RF-001/2023, Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, solicitado por la Subsecretaría de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5, y derivado del Dictamen Técnico y Dictamen de Adjudicación, emitidos por esta Secretaría; por este medio comunico a usted, que le ha sido adjudicado el contrato No. SSC/PS/EXC/RF-001.12/2023.

Con base a lo anterior, se solicita su presencia el día 31 de Julio del año en curso, a partir de las 14:30 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de esta Secretaría, ubicada en Av. Del Centenario # 531, esquina Ignacio M. Altamirano, Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, por lo que es necesario que se presente la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

- Acta de Nacimiento.
- Título y Cédula Profesional.
- Identificación oficial con fotografía de la persona que suscribe la propuesta.
- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 y/o la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cédula de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula del Registro al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- Datos Bancarios de la persona que suscribe la propuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**MTRO. JUAN LUIS CAN TEJERO**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SUBSECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Expediente/Minuto/0  
JLCT/LAMC

Recibi'  
31/07/23  
Chi Alamilla Yulissa Yahaira  
Hecho



**SSC**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

2023/07/27



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE PRIMERA INTERVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DENTRO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 911, A BASE DE COSTO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO NO. SSC/PS/EXC/RF-001.13/2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CAPITÁN DE NAVÍO I.M. D.E.M. JULIO CÉSAR GÓMEZ TORRES, SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL MTR. JUAN LUIS CAN TEJERO, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y EL CAP. FRAG. C.G. MARCO ANTONIO ZAMORA CÁZARES, SUBSECRETARIO DE LOS CENTROS DE CONTROL, COMANDO, CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN C4 Y C5, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA "GERARDO MARTIN CASTELLOT" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". CUANDO UNO Y OTRO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES". MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, determina que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que la propia constitución señala, y ordena además que dichas instancias se coordinarán para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- II. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala que dicha función se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las autoridades de policía preventiva, del ministerio público, de los tribunales, de los responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores, de las encargadas de protección de las instalaciones y servicios estratégicos del país, así como por las demás autoridades que, en razón de sus atribuciones, deban contribuir directa o indirectamente al objeto de la misma ley.
- III. Los poderes Ejecutivo Federal y Estatal, consideran prioritario conjuntar los recursos que habrán de destinarse a la Seguridad Pública, en forma tal que su administración y aplicación sea oportuna, transparente y eficiente, para alcanzar el objetivo común de mejorar sustancialmente la función estatal de Seguridad Pública, en beneficio de la población.
- IV. Que el 15 de marzo del 2023, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, suscribieron el Convenio de Coordinación para el otorgamiento de subsidio para el proyecto AVGM/QROO/AC03/SSP/111 y que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2023, instrumento jurídico que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 24 de abril de 2023.
- V. Que mediante oficio No. SSC/DS/SSC4yC5/1019/MI/2023, de fecha 04 de julio de 2023, la Subsecretaría de los Centros de Control, Comando, Computo y Comunicación C4 y C5, en su carácter de "Área Usuaria", solicitó el Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, anexando a dicho escrito el anexo técnico con las especificaciones del "Servicio" requerido.
- VI. Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Secretaría de Seguridad Pública, de fecha 19 de julio de 2023,



se autorizó el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública en términos de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 40, 41 fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 19 inciso b, fracción II, 33 fracción XV, relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

- VII. Que mediante oficio de Fallo de fecha 28 de julio de 2023, el presente contrato se concedió directamente, a favor de la persona física **Gerardo Martín Castellot**, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas solicitadas y condiciones económicas benéficas para el Estado.

### GLOSARIO

Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, cuyo significado será el que se indica y los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- a) **Anexo Técnico.** A la propuesta técnica y económica y/o a cada uno de los documentos o formatos que se agregan al presente contrato como si a la letra se insertasen, los cuales se encuentran debidamente validados por "**Las Partes**";
- b) **Área Usuaria.** A la Subsecretaría de los Centros de Control, Comando, Computo y Comunicación C4 y C5;
- c) **El Prestador del Servicio.** A la Persona Física **Gerardo Martín Castellot**;
- d) **Las Partes.** A "**La Secretaría**" y "**El Prestador del Servicio**" cuando uno y otro actúen en forma conjunta;
- e) **Servicio.** A la prestación del servicio mencionados y descritos en el "**Anexo Técnico**" del presente instrumento;
- f) **Dirección.** A la Dirección de Recursos Materiales;
- g) **Ley.** A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- h) **Pago.** A la entrega de la cantidad específica de dinero por el "**Servicio**" materia del presente contrato;
- i) **La Secretaría.** A la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo.

### DECLARACIONES

#### I. "La Secretaría":

- I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Central, conforme a lo dispuesto en los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y 2°, 3°, 4° y 19 fracción XVI, 26 y 46 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- I.2 El Capitán de Navío I.M. D.E.M. Julio César Gómez Torres, Secretario de Seguridad Ciudadana, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 08 de julio de 2023, otorgado por la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, y que, se encuentra legalmente facultada para celebrar el presente Contrato y obligarse en todos sus términos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19 fracción XVI, 30 fracciones VII y XIII, y 46 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 1, 3 inciso A, fracción XXVII, 4, 6 fracciones I,





XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública; y los artículos 2, 14 y 15 fracciones XXXV y LXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

- I.3 El Mtro. Juan Luis Can Tejero, en su carácter de Subsecretario de Planeación y Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de octubre de 2022, otorgado por la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, suscribe el presente contrato, con fundamento en los artículos 46 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 8 fracción XI, 9 fracción IX, 22 fracción IX y 23 fracción IX de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; y 19 fracción V y 43 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
- I.4 El CAP. FRAG. C.G. Marco Antonio Zamora Cázares, en su carácter de Subsecretario de los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 04 de marzo de 2023, otorgado por la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, suscribe el presente contrato, con fundamento en los artículos 46 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 8 fracción XI, 22 fracción IX y 23 fracción IX de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; y 19 fracción V y 31 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
- I.5 Que, para cumplir con las erogaciones que se deriven del presente contrato se cuenta con el oficio de Autorización de Recursos No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DIP/150623-03/VI/2023 de fecha 15 de junio de 2023, emitido por el Ldo. Ángel Servando Canto Aké, Subsecretario de Política Hacendaria y Control Presupuestal.
- I.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEL-741008-GY9, y que señala para los fines y efectos del presente contrato, como su domicilio oficial, el ubicado en el Palacio de Gobierno, situado en la calle 22 de Enero, número 01, Col. Centro, C.P. 77000, entre Av. Juárez y Av. Héroes, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo; y como domicilio legal o judicial, el ubicado en la Avenida del Centenario No. 531, entre Francisco Zarco e Ignacio Manuel Altamirano, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 77010, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

II. "El Prestador del Servicio":

- II.1 Es una persona física con Registro Federal de Contribuyentes número: **MACG940606157**.
- II.2 Que se identifica con la credencial para votar con clave de elector **MACG940606HQRRSR01**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, entre otros
- II.3 Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a otorgar el "Servicio", y cuenta además con la tecnología, organización y personal especializada para ello.
- II.4 Que cuenta con el folio **17AHJL23** del Registro en el Padrón de Proveedores expedido por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, contando con las siguientes giros y líneas:
  - a) Giro 36: Servicios de Profesionistas y de Mano de Obra Especializada, Línea 2: Profesionistas (Abogado, Ingeniero, Químico, Diseñador Gráfico, Dibujante, etc.).
- II.5 Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la "Ley" y el presente contrato, por lo que se somete a éste.
- II.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Ignacio Manuel Altamirano, Núm. Ext. 124B, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 77010, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, Núm. Telefónico 9832450712 y correo electrónico: [psic.gerardocastellot@gmail.com](mailto:psic.gerardocastellot@gmail.com).

**II.7** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la "Ley" y conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigentes de la dependencia normativa.

**III. "Las Partes":**

**III.1** Están plenamente conscientes de los compromisos que asumen con la firma del presente contrato, manifestando que en la firma de esta no existe dolo, error, lesión, mala fe o cualquier otro vicio que invalide su voluntad.

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con las que se ostentan, conocen plenamente el objeto materia del presente contrato y tiene la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al mismo.

Ambas partes manifiestan su voluntad y se obligan en los términos de este contrato, de las disposiciones legales respectivas y en apego a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera. - Objeto del contrato.**

El objeto del presente contrato es la **Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911**, en los términos y condiciones que se señalan en el "Anexo Técnico" del presente documento.

**Segunda. - Monto del contrato.**

El monto total del presente contrato es por la cantidad de **\$63,795.40 (Son: Sesenta y tres mil setecientos noventa y cinco pesos 40/100 M.N.)**, más el 16% por concepto de I.V.A. por **\$10,207.25 (Son: Diez mil doscientos siete pesos 25/100 M.N.)**, menos la retención del 10% por concepto de I.S.R. antes de I.V.A. por **\$6,379.55 (Son: Seis mil trescientos setenta y nueve pesos 55/100 M.N.)** que hacen un total de **\$67,623.10 (Son: Sesenta y siete mil seiscientos veintitrés pesos 10/100 M.N.)**.

Los precios son considerados fijos en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, e incluyen todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen, tales como cualquier clase de traslado, insumos, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que requiera "La Secretaría", por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, "El Prestador del Servicio", manifiesta su conformidad para que, "La Secretaría" retenga los impuestos que reciba por concepto de pago, la cantidad que resulte aplicable en términos de lo establecido por la Ley del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R).

**Tercera. - Vigencia del contrato.**

El presente contrato iniciará su vigencia a partir del 01 de agosto de 2023 y concluirá el 31 de diciembre de 2023.

**Cuarta. - Lugar y Plazo de entrega.**



"El Prestador del Servicio" se obliga a prestar el "Servicio", dentro del plazo comprendido a partir del 01 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en el Centro de Atención a Llamadas de emergencia de Chetumal.

**Quinta. - Condiciones y forma de pago.**

"Las Partes" acuerdan que el monto total del "Servicio" se cubrirá de forma mensual, los cuales cada pago será por la cantidad de \$12,759.08 (Son: Doce mil setecientos cincuenta y nueve pesos 08/100 M.N.) más el 16% por concepto de I.V.A por \$2,041.45 (Son: Dos mil cuarenta y un pesos 45/100 M.N.), menos la retención del 10% por concepto de I.S.R. antes de I.V.A. por \$1,275.91 (Son: Mil doscientos setenta y cinco pesos 91/100 M.N.) que hacen un total de \$13,524.62 (Son: Trece mil quinientos veinticuatro pesos 62/100 M.N.).

"Las Partes" convienen que el pago del "Servicio" se cubrirá de forma mensual acuerdo con el "Servicio" prestado, por medio de transferencia bancaria en un plazo que no exceda los 20 días naturales a partir de la presentación de la factura en la Dirección, a la cual se indica a continuación:

Banco:	Banco Santander México, S.A.
Titular de la cuenta:	Gerardo Martín Castellot
CLABE:	014690250130151004
Cuenta:	25013015100

No obstante "Las Partes" convienen que el pago de la contraprestación por el "Servicio" objeto del presente contrato, se cubrirá conforme a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación y posterior a satisfacción del "Área Usuaría".

La factura se tramitará en la Dirección, ubicada en Av. del Centenario, Núm. 531, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 77010, Chetumal, Quintana Roo, deberá expedirse a favor de:

**Nombre:** Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo  
**Dirección:** Calle 22 de enero, núm. 01, entre Av. Juárez y Av. Héroes.  
**Colonia:** Centro  
**C.P.:** 77000  
**Ciudad:** Chetumal, Quintana Roo  
**R.F.C.:** GEL-741008-GY9



Adicionalmente, "El Prestador del Servicio" deberá señalar en su factura la información y los requisitos fiscales de los comprobantes, esto de conformidad con los artículos 29 y 29ª del Código Fiscal de la Federación; Capítulo V de su Reglamento, así como la regla de la resolución miscelánea fiscal vigente y su anexo 20.

En caso de que la factura entregada por "El Prestador del Servicio" para su pago, presente errores o deficiencias, "La Secretaría" dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "El Prestador del Servicio" las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "El Prestador del Servicio" presente las correcciones, no se computará para efectos de la "Ley" en la materia.



Si **"El Prestador del Servicio"** no entrega la factura dentro del término señalado en el párrafo anterior, se le considerará como moroso en el cumplimiento de su obligación, haciéndose acreedor a las penas convencionales señaladas en la Cláusula Décima Séptima del presente instrumento.

**"La Secretaria"** realizara el trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas y Planeación, una vez concluida la entrega del **"Servicio"**, a entera satisfacción del **"Área Usuaría"**, presentando la factura acompañada de archivo XML, la verificación fiscal y copia del presente contrato.

No se realizará el trámite de pago del **"Servicio"**, en caso de no haberse entregado a **"La Secretaria"** la garantía de cumplimiento de contrato en forma de **pagaré** que será por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y el comprobante de cumplimiento del **"Servicio"**, firmado por el **"Área Usuaría"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"El Prestador del Servicio"**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal del Estado de Quintana Roo. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"La Secretaria"**, en caso de error, respecto al número y letra, prevalecerá la cantidad estipulada en letra.

El pago del **"Servicio"** que ampara el contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Prestador del Servicio"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **Sexta. - Del Anticipo.**

**"Las Partes"** convienen que, para el cumplimiento del presente contrato, no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere se realizará en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

#### **Séptima. - Entrega-Recepción.**

**"Las Partes"** convienen que una vez concluido el **"Servicio"**, se elaborará un acta entrega-recepción en la **"Dirección"**, ubicada en la Avenida del Centenario, Número 531, Esquina Ignacio Altamirano en la Colonia Adolfo López Mateos, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77010, en un horario de las 09:00 a 15:00 horas, a satisfacción del **"Área Usuaría"**, mediante oficio de cumplimiento de contrato.

Cabe señalar, que la **"Dirección"** elaborará el Acta de Entrega-Recepción señalada y será firmada entre el **"Área Usuaría"** y **"El Prestador del Servicio"**.

#### **Octava. - Administración y verificación del cumplimiento del contrato.**

Queda entendido por **"Las Partes"**, que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de su **"Anexo Técnico"**, así como de recibir el **"Servicio"** es la **Subsecretaría de los Centros de Control, Comando, Computo y Comunicación C4 y C5**.

En caso de irregularidades del **"Servicio"**, **"El Prestador del Servicio"** tendrá la obligación de corregirlas en el momento en que reciba el requerimiento de parte del **"Área Usuaría"**.

#### **Novena. - Garantía.**



Esta garantía deberá constituirse en la forma, términos y procedimientos previstos por la "Ley":

#### Garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía deberá constituirse por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluyendo I.V.A., legalmente expedida, en forma de pagaré para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato dentro del plazo de entrega, con cobertura amplia, contra vicios ocultos, defectos o cualquier daño que presente, siempre y cuando no sea por negligencia o mal uso, la cual será entregada por "El Prestador del Servicio" a la firma del contrato en la "Dirección", misma que deberá considerar lo siguiente:

- a. Ser expedida a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación;
- b. Deberá contener la mención de ser pagaré, inserta en el texto del documento.
- c. Época y lugar del pago.
- d. Fecha y lugar donde se suscribe el pagaré.
- e. La firma del suscriptor o de la persona que firme a su ruego o en su nombre.
- f. Contener la indicación del importe total garantizado con número y letra.
- g. Nombre o denominación social de "El Prestador del Servicio".
- h. Que "El Prestador del Servicio" expresamente consiente en que:
  - I. El pagaré se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
  - II. Para cancelar el pagaré, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
  - III. El pagaré permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice, así como en el plazo que "La Secretaría" lo estipule y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
  - IV. Pagará a la Secretaría de Finanzas y Planeación la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a "El Prestador del Servicio" la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato, mismas que no podrán ser superiores a la suma del pagaré y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra; y
  - V. Que en caso de incumplimiento por parte de "El Prestador del Servicio", podrá reclamarse el pago del pagaré a través de los artículos 170 al 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Dicha garantía estará vigente a partir de la firma del presente contrato y hasta el día hábil siguiente de haber concluido la vigencia del presente Contrato, a satisfacción del "Área Usuaria", misma que podrá ser cancelada por "La Secretaría", previa solicitud formulada por "El Prestador del Servicio", en forma expresa y por escrito.

En caso de que exista inconformidad por parte de "La Secretaría" respecto del "Servicio" o por daños a terceros, "El Prestador del Servicio" se obliga a responder tanto de las deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así como de la responsabilidad civil determinada por las leyes de la materia, obligándose a que la garantía permanezca vigente hasta que esta subsane las causas que motivaron la inconformidad.

#### Décima. - Garantías de calidad.

"El Prestador del Servicio" garantiza que el "Servicio", objeto de este contrato, para "La Secretaría", cumple con los términos y condiciones que se señalan en el "Anexo Técnico".

En el supuesto de presentarse anomalías en la revisión del **"Servicio"**, se expedirá un aviso de no conformidad, el cual será notificado a **"El Prestador del Servicio"**. Dicho aviso, dará la posibilidad a que **"La Secretaría"**, sin responsabilidad suspenda o rescinda total o parcialmente la prestación del **"Servicio"**.

**Décima Primera. - Derechos de Propiedad Industrial o Intelectual.**

**"El Prestador del Servicio"** garantiza a **"La Secretaría"** que el servicio objeto del presente contrato, no infringe derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda en contra de **"La Secretaría"** por este concepto, **"El Prestador del Servicio"** se obliga a responder por ello, así como a reembolsar cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar, debidamente actualizada en los términos dispuestos por la legislación fiscal aplicable.

**Décima Segunda. - Responsabilidad de "El Prestador del Servicio".**

**"El Prestador del Servicio"** se obliga a que **"Servicio"**, objeto del presente contrato cumpla con la normatividad correspondiente, a satisfacción del **"Área Usuaría"**.

**"El Prestador del Servicio"** se obliga a responder por su cuenta de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte hayan causado a **"La Secretaría"** o a terceros, durante la ejecución del contrato, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, sin exceder el monto de esta.

Si **"El Prestador del Servicio"** no cumple con lo convenido en el término que se establece en el párrafo anterior, se procederá a hacer efectiva la pena convencional señalada en este contrato.

Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza serán a cargo de **"El Prestador del Servicio"**.

**Décima Tercera. - Restricción de subcontratación y de cesión de derechos.**

**"El Prestador del Servicio"** se obliga a no subcontratar, ceder o transferir en forma total o parcial a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este contrato y su **"Anexo Técnico"**.

**Décima Cuarta. - Responsabilidad laboral.**

Queda expresamente estipulado, que **"El Prestador del Servicio"** no contratará personal para la realización del presente contrato, estará bajo la responsabilidad directa de éste y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"La Secretaría"** como patrón sustituto, ni tampoco a **"El Prestador del Servicio"** como intermediario.

**Décima Quinta. - Modificaciones al contrato.**

De conformidad con el artículo 38 de la **"Ley"**, **"La Secretaría"** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas podrá acordar la modificación en el incremento de la cantidad del **"Servicio"** solicitada, objeto de este contrato, dentro de los 6 (seis) meses siguientes a su firma, mediante convenio modificatorio, siempre que el monto total no rebase, en conjunto, el 15% (quince por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, y los precios unitarios sean iguales a los pactados en un principio, mismo que deberá constar por escrito.

**Décima Sexta. - Suspensión temporal del contrato.**



Por causas justificadas, por razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor y bajo su más estricta responsabilidad **"La Secretaría"** podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte, la entrega del **"Servicio"** contratada por causas justificadas, o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Se entiende por caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual se pierde el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados, por virtud del cual se pierde el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación.

#### **Décima Séptima. - Penas convencionales.**

Si **"El Prestador del Servicio"** no inicia o concluye la entrega del **"Servicio"** en la fecha y forma señalada en el presente contrato, **"La Secretaría"** lo notificará por escrito a **"El Prestador del Servicio"** y aplicará como pena convencional por cada día de retraso, y hasta en tanto el **"Servicio"** sea totalmente entregado a entera satisfacción de **"La Secretaría"**, una cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) diario sobre el importe del **"Servicio"**.

Para tal efecto, el **"Área Usuaría"** deberán notificar a la **"Dirección"**, el incumplimiento por parte de **"El Prestador del Servicio"**, para proceder a la aplicación de las penas convencionales.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas, **"La Secretaría"** podrá optar por hacer efectivas las garantías, rescisión del contrato o exigir su cumplimiento forzoso.

**"Las Partes"** convienen en que para el cumplimiento de la pena convencional a que se alude en el párrafo anterior, **"El Prestador del Servicio"** se obliga a pagar por este concepto a **"La Secretaría"**, el monto de la pena correspondiente, autorizando a **"La Secretaría"** a descontárselo del importe total a pagar, hasta en tanto el suministro quede totalmente concluido.

Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas en perjuicio de **"El Prestador del Servicio"**, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a **"El Prestador del Servicio"**.

#### **Décima Octava. - Rescisión administrativa del contrato y/o terminación anticipada.**

En términos de lo establecido por el artículo 45 de la **"Ley"**, **"Las Partes"** aceptan en forma expresa que solo **"La Secretaría"** puede rescindir unilateral y administrativamente el presente contrato, en caso de incumplimiento total o parcial, constante o permanente, directo o indirecto de las obligaciones a cargo de **"El Prestador del Servicio"**. Asimismo, **"La Secretaría"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, así como por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, sin perjuicio de aplicar la pena convencional determinada en el presente contrato:

- a. Si **"El Prestador del Servicio"** no entrega en tiempo y forma el **"Servicio"** objeto de este contrato en la fecha convenida.
- b. Si **"El Prestador del Servicio"** no otorga la garantía en el plazo establecido.
- c. Si **"El Prestador del Servicio"** suspende injustificadamente la entrega del **"Servicio"** o se niega a reponer alguna parte del **"Servicio"** que hubiere sido rechazada como defectuosa por **"La Secretaría"**.

- d. Si **"El Prestador del Servicio"** no ejecuta la entrega del **"Servicio"** de conformidad con lo establecido en el presente contrato y su **"Anexo Técnico"** sin motivo justificado por **"La Secretaría"**.
- e. Si **"El Prestador del Servicio"** subcontrata la entrega de la prestación del **"Servicio"**, materia de este contrato, o los derechos reservados del mismo.
- f. Si **"El Prestador del Servicio"** se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión del **"Servicio"** en forma que afecte este contrato.
- g. Cualquier incumplimiento a las cláusulas del presente contrato o a las disposiciones de la **"Ley"**.
- h. Por contravención de los términos del contrato o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso, como, por ejemplo, la no entrega en tiempo y forma de la documentación correspondiente, o la firma del presente instrumento jurídico.
- i. Los precios por la prestación del **"Servicio"** estipulado sufra incremento, sin justificación alguna.

En general, cualquier otra causa imputable a **"El Prestador del Servicio"**, similar a las antes mencionadas esta rescisión, será sin responsabilidad para **"La Secretaría"**.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada este contrato, deberá establecerse en un escrito debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, el cual deberá ser notificado con 30 días de anticipación.

#### **Décima Novena. - Procedimiento de rescisión.**

Si **"La Secretaría"** considera que **"El Prestador del Servicio"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, comunicará por escrito a **"El Prestador del Servicio"** los hechos constitutivos que dieron origen a la solicitud de la rescisión del contrato, para que dentro del término de 10 (diez) días naturales contados a partir de la notificación exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido el término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito a **"El Prestador del Servicio"** cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la prestación del **"Servicio"**, **"El Prestador del Servicio"** podrá suspender el mismo; en este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá presentar su solicitud a **"La Secretaría"**, quien resolverá dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de esta.

En caso de rescisión administrativa del contrato por causas imputables a **"El Prestador del Servicio"**, **"La Secretaría"**, procederá a realizar el descuento correspondiente, en efectivo, del monto total contratado, con I.V.A. incluido, en su facturación y se abstendrá de cubrir los importes resultantes del **"Servicio"** aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 40 (cuarenta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión, en dicho finiquito deberá preverse el sobre costo del **"Servicio"** aún no prestados que se encuentren atrasados conforme al plazo de entrega.

En caso de negativa, será necesario que **"El Prestador del Servicio"** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

#### **Vigésima. - Legislación aplicable.**




"Las Partes" convienen en sujetarse a lo establecido en el presente contrato, así como a las disposiciones de los ordenamientos jurídicos aplicables en el ámbito del Estado de Quintana Roo, especialmente en lo que hace a la "Ley", así como las normas jurídicas que sean correlativas en materia federal.

**Vigésima Primera. - Jurisdicción.**

En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "Las Partes" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común competentes con residencia en la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, por lo que "El Prestador del Servicio" renuncia en este acto al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, renunciando a la protección de las leyes o tribunales de cualquier otro país, o estado de la república mexicana.

Leído que fue el presente contrato se firma en cuatro ejemplares, para su cumplimiento y efectos legales correspondientes, en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Por "La Secretaría"



---


Capitán de Navío I.M. D.E.M.  
Julio César Gómez Torres  
Secretario de Seguridad Ciudadana



---

Mtro. Juan Luis Can Tejero  
Subsecretario de Planeación y Finanzas


Por "El Prestador del Servicio"



---

Lcdo. Gerardo Martín Castellot

Por el "Área Usuaria"



---

CAP. FRAG. C.G. Marco Antonio Zamora  
Cázares  
Subsecretario de los Centros de Control,  
Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5

La presente hoja de firmas forma parte integral del contrato para la Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911 a base de costo unitario y tiempo determinado No. SSC/PS/EXC/RF-001.13/2023, que celebran, por una parte, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y por la otra parte la persona física Gerardo Martín Castellot suscrito a los Treinta y un días del mes de julio de dos mil veintitrés.





MTRO. JUAN LUIS CAN TEJERO  
 SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS  
 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
 PRESENTE

Por este conducto me permito enviar mi propuesta por el siguiente servicio:

**ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

a) <b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b> SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE PRIMERA INTERVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DENTRO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 911.
---

b) <b>DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b> BRINDARÉ ATENCIÓN INMEDIATA A LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO EN LOS MUNICIPIOS DE FELIPE CARRILLO PUERTO, OTHÓN P. BLANCO, JOSÉ MARÍA MORELOS Y BACALAR, EL CONTEMPLA ASISTENCIA PSICOLÓGICA
---

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO	1	<p>PROFESIONISTAS EN PSICOLOGÍA.</p> <p>Brindar orientación y asesoramiento psicológico en respuesta a las llamadas de emergencias realizadas al 9-1-1 a las personas víctimas de violencia de género, brindando contención emocional, primeros auxilios psicológicos y canalizando a las corporaciones encargadas de dar seguimiento y atención, esfuerzos interinstitucionales encaminados a interponer la denuncia ante las autoridades correspondientes con el objetivo de reducir los índices de violencia en el Estado. Además de alimentar en el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las mujeres (BANAVIM), con la información captada a través de la atención brindada.</p> <p>LABORES A REALIZAR:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Atención telefónica a través de la línea de emergencia 9-1-1 a personas víctimas de violencia de género que requieran contención emocional o primeros auxilios psicológicos.</li> <li>2- Respuesta inmediata: Salvaguardar la integridad emocional de la víctima del delito, y contener el estado de crisis en que pudiera encontrarse como resultado de la victimización.</li> <li>3- Acompañamiento efectivo: Atender las necesidades que se requiera promoviendo la denuncia del delito.</li> <li>4- Registrar en el Banco Nacional de Datos e información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), como un servicio de contención emocional la atención brindada a víctimas de violencia.</li> </ol>
<p>ENTREGABLES: REPORTES DE ACTIVIDADES MENSUALES, EL CUAL INCLUIRÁ LA RELATORIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, NÚMERO DE REGISTROS CAPTURADOS EN EL CAD Y BANAVIM Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.</p>			

c) CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ, INCLUYENDO LA TABLA DE PUNTOS O PORCENTAJES QUE CORRESPONDA, EN SU CASO
BINARIO
Aplica

FORMA DE ADJUDICACIÓN				
POR PARTIDA	TODAS LAS PARTIDAS A UN SÓLO PARTICIPANTE	POR ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO		
		Aplica	Número de Fuentes de Abastecimiento	No aplica
	Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2	Fuente N
	Porcentaje diferencial en precio	No aplica		

d) PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN	
PLAZO	El plazo en que se deberá realizar el servicio, será a partir Agosto hasta el 31 de Diciembre del 2023.
LUGAR	El lugar de la prestación del servicio, será en el Centro de Atención a Llamadas de Emergencia destinado por el área usuaria.
CONDICIONES	El servicio deberá ser realizado en buenas condiciones, en el plazo estipulado, a entera satisfacción de la convocante.

e) GARANTÍAS DE ANTICIPO O CUMPLIMIENTO QUE HABRÁ DE PRESENTAR EL PROVEEDOR, Y EN SU CASO LA EXCEPCIÓN DE SU PRESENTACIÓN	
ANTICIPO	
No Aplica	

APLICA		GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
SI	NO	
X		Esta garantía deberá constituirse por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluyendo IVA, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato dentro del plazo de ejecución, con cobertura amplia para defectos o deficiencias de fabricación y/o vicios ocultos, contra daños y responsabilidad civil, o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, legalmente expedido en forma de pagaré.

g) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN			
A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO O DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO O PEDIDO	PERIODO	
		DEL	AL



	x	Agosto 2023	Hasta el 31 de Diciembre del 2023
--	---	-------------	--------------------------------------

h) EJERCICIOS FISCALES QUE ABARCARÁ
EJERCICIO FISCAL QUE ABARCARA LA CONTRATACIÓN
ANUAL
2023

**i) FORMA Y LUGAR DE PAGO**

Forma.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR SEFIPLAN, SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, LA CUAL DEBERÁ SER REQUISITADA CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE: GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO  
DIRECCIÓN: CALLE 22 DE ENERO, NÚM. 001, ENTRE CALLES JUÁREZ Y HÉROES.  
COLONIA: CENTRO  
CP: 77000  
CIUDAD: CHETUMAL, QUINTANA ROO  
R.F.C.: GEL-741008-GY9

EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, POR LO QUE SE DEBERÁ SEÑALAR EN SU FACTURA LOS SIGUIENTES DATOS BANCARIOS: NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL A QUIEN SE REALIZARÁ EL DEPÓSITO, NÚMERO DE CONTRATO, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA Y CLABE INTERBANCARIA.

**j) NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDOR PÚBLICO QUE SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO INSTRUMENTO CONTRACTUAL RESPECTIVO, Y EN SU CASO, REALIZARÁN LA INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MISMO:**

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD
CAP. FRAG. C.G. MARCO ANTONIO ZAMORA CÁZARES	Subsecretario de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5	Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de contrato

**k) PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS QUE SE APLICARÁN, INDICANDO EL IMPORTE O PORCENTAJE.**

PENAS CONVENCIONALES		
APLICA	PORCENTAJE (%)	FORMA
SI	NO	
X	2%	Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, por cada día natural de atraso, del bien o servicio no entregado o prestado oportunamente.

ATENTAMENTE



PSIC. GERARDO MARTIN CASTELLOT



PROPUESTA ECONÓMICA

21 de Julio del 2023

MTRO. JUAN LUIS CAN TEJERO  
 SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS  
 DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
 PRESENTE

Partida	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario Mensual	Importe Mensual
1	SERVICIO	1	SERVICIO DE PSICOLOGÍA EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE PRIMERA INTERVENCIÓN PARA LA TENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DENTRO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 9-1-1, QUE PERMITA RESPONDER Y ATENDER SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	\$12,759.08	\$12,759.08
<b>Subtotal</b>		(Son: Doce mil setecientos cincuenta y nueve pesos 08/100 M.N.)		<b>Subtotal</b>	<b>\$12,759.08</b>
<b>IVA 16%</b>		(Son: Dos mil cuarenta y un pesos 45/100 M.N.)		<b>IVA 16%</b>	<b>\$2,041.45</b>
<b>ISR 10%</b>		(Son: Un mil doscientos setenta y cinco pesos 91/100 M.N.)		<b>ISR 10%</b>	<b>\$1,275.91</b>
<b>TOTAL:</b>		(Son: Trece mil quinientos veinticuatro pesos 62/100 M.N.)		<b>TOTAL:</b>	<b>\$13,524.62</b>

ATENTAMENTE

PSIC. GERARDO MARTIN CASTELLOT





Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana  
Ref: Subsecretaría de Planeación y Finanzas  
Oficio No. SSC/DS/SSPyF/1450/MU/2023  
Asunto: Notificación de Adjudicación de Contrato

Chetumal, Quintana Roo a 28 de Julio de 2023

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

C. Claudia Guadalupe Sánchez Martín  
Persona Física  
Calle Reforma Mza. 298, No. Ext. Ll. 01  
Col. Proteritorio, Chetumal  
Oihón P. Blanco, Q. Roo., C.P. 77086  
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40, 41 Fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin contravenir a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción No. SSC/PS/EXC/RF-001/2023, Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, solicitado por la Subsecretaría de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5, y derivado del Dictamen Técnico y Dictamen de Adjudicación, emitidos por esta Secretaría; por este medio comunico a usted, que le ha sido adjudicado el contrato No. SSC/PS/EXC/RF-001.14/2023.

Con base a lo anterior, se solicita su presencia el día 31 de Julio del año en curso, a partir de las 15:30 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de esta Secretaría, ubicada en Av. Del Centenario # 531, esquina Ignacio M. Altamirano, Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, por lo que es necesario que se presente la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

- Acta de Nacimiento.
- Título y Cédula Profesional.
- Identificación oficial con fotografía de la persona que suscribe la propuesta.
- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 y/o la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cédula de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula del Registro al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- Datos Bancarios de la persona que suscribe la propuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

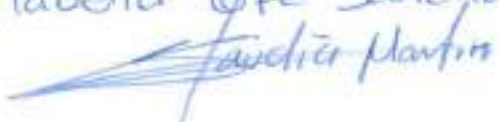
**ATENTAMENTE**

  
**MTRO. JUAN LUIS CAN TEJERO**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SUBSECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Expediente Ministerial  
J.C.T.R.A.M.C

Recibí 31 Julio /23  
Claudia @pe Sanchez Martín  




**SSC**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana  
Ref: Subsecretaría de Planeación y Finanzas  
Oficio No. SSC/DS/SSPyF/1451/MI/2023  
Asunto: Notificación de Adjudicación de Contrato

Chetumal, Quintana Roo a 28 de Julio de 2023

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

C. Jesús Francisco Sunza Mukul  
Persona Física  
Calle 6 Sur, No. Ext. 1710, Int. Lt. 19  
Cof. San Miguel III, Cozumel  
Cozumel, Q. Roo., C.P. 77066  
**PRESENTE**


Con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40, 41 Fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin contravenir a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa por Escopelido No. SSC/PS/EXC/RF-001/2023, Promoción del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, solicitado por la Subsecretaría de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómpulo y Comunicación C4 y C5, y derivado del Dictamen Técnico y Dictamen de Adjudicación, emitidos por esta Secretaría, por este medio comunico a usted, que le ha sido adjudicado el contrato No. SSC/PS/EXC/RF-001.15/2023.

Con base a lo anterior, se solicita su presencia el día 31 de Julio del año en curso, a partir de las 16:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de esta Secretaría, ubicada en Av. Del Centenario # 531, esquina Ignacio M. Altamirano, Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, por lo que es necesario que se presente la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

- Acta de Nacimiento.
- Título y Cédula Profesional.
- Identificación oficial con fotografía de la persona que suscribe la propuesta.
- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 y/o la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cédula de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula del Registro al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- Datos Bancarios de la persona que suscribe la propuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**MYRO. JUAN LUIS CAN TEJERO**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SUBSECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Expediente/Instituto  
JLUFIL/WRU

Recibí:  31/07/23  
Jesús Francisco Sunza Mukul



Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana  
Ref: Subsecretaría de Planeación y Finanzas  
Oficio No. SSC/DS/SSPyF/1452/VII/2023  
Asunto: Notificación de Adjudicación de Contrato

Chetumal, Quintana Roo a 28 de Julio de 2023

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

C. Lilia Concepción Kuh Chan

Persona Física

Calle Manati, No. Ext. Mzna. 15, Int. Lt. 19

Col. Nueva Generación, Cozumel

Cozumel, Q. Roo., C.P. 77645

**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40, 41 Fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin contravenir a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción No. SSC/PS/EXC/RF-001/2023, Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, solicitado por la Subsecretaría de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5, y derivado del Dictamen Técnico y Dictamen de Adjudicación, emitidos por esta Secretaría; por este medio comunico a usted, que le ha sido adjudicado el contrato No. SSC/PS/EXC/RF-001.16/2023.

Con base a lo anterior, se solicita su presencia el día 31 de Julio del año en curso, a partir de las 16:30 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de esta Secretaría, ubicada en Av. Del Centenario # 531, esquina Ignacio M. Altamirano, Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, por lo que es necesario que se presente la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

- Acta de Nacimiento.
- Título y Cédula Profesional.
- Identificación oficial con fotografía de la persona que suscribe la propuesta.
- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 y/o la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cédula de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula del Registro al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- Datos Bancarios de la persona que suscribe la propuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTR. JUAN LUIS CAN TEJERO**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SUBSECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN Y FINANZAS

Recibido  
31/07/2023  
Lilia Concepción Kuh Chan

C.C.P. Expediente Minutario  
JLCTILANC

Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana  
Ref: Subsecretaría de Planeación y Finanzas  
Oficio No. SSC/DS/SSPyF/1453/VII/2023  
Asunto: Notificación de Adjudicación de Contrato

Chetumal, Quintana Roo a 28 de Julio de 2023

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

C. Brando Uriel Mex Matu  
Persona Física  
Calle Ardilla, No. Ext. 20 Lt. 8  
Col. Supermanzana 107  
Benito Juárez, Q. Roo., C.P. 77539  
**PRESENTE**


Con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40, 41 Fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin contravenir a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción No. SSC/PS/EXC/RF-001/2023, Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, solicitado por la Subsecretaría de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5, y derivado del Dictamen Técnico y Dictamen de Adjudicación, emitidos por esta Secretaría; por este medio comunico a usted, que le ha sido adjudicado el contrato No. SSC/PS/EXC/RF-001.17/2023.

Con base a lo anterior, se solicita su presencia el día 31 de Julio del año en curso, a partir de las 17:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de esta Secretaría, ubicada en Av. Del Centenario # 531, esquina Ignacio M. Altamirano, Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, por lo que es necesario que se presente la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

- Acta de Nacimiento.
- Título y Cédula Profesional.
- Identificación oficial con fotografía de la persona que suscribe la propuesta.
- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 y/o la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cédula de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula del Registro al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- Datos Bancarios de la persona que suscribe la propuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**MTR. JUAN LUIS CAN TEJERO**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SUBSECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Expediente Ministerial  
JLCTILAMC

*Recibí  
Brando Uriel Mex Matu  
31 de Julio del 2023*



**SSC**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

112215937



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE PRIMERA INTERVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DENTRO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 911, A BASE DE COSTO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO NO. SSC/PS/EXC/RF-001.18/2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CAPITÁN DE NAVÍO I.M. D.E.M. JULIO CÉSAR GÓMEZ TORRES, SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL MTR. JUAN LUIS CAN TEJERO, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y EL CAP. FRAG. C.G. MARCO ANTONIO ZAMORA CÁZARES, SUBSECRETARIO DE LOS CENTROS DE CONTROL, COMANDO, CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN C4 Y C5, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA "ROSA ANGELICA BALAM KUMUL" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". CUANDO UNO Y OTRO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, determina que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que la propia constitución señala, y ordena además que dichas instancias se coordinarán para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- II. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala que dicha función se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las autoridades de policía preventiva, del ministerio público, de los tribunales, de los responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores, de las encargadas de protección de las instalaciones y servicios estratégicos del país, así como por las demás autoridades que, en razón de sus atribuciones, deban contribuir directa o indirectamente al objeto de la misma ley.
- III. Los poderes Ejecutivo Federal y Estatal, consideran prioritario conjuntar los recursos que habrán de destinarse a la Seguridad Pública, en forma tal que su administración y aplicación sea oportuna, transparente y eficiente, para alcanzar el objetivo común de mejorar sustancialmente la función estatal de Seguridad Pública, en beneficio de la población.
- IV. Que el 15 de marzo del 2023, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, suscribieron el Convenio de Coordinación para el otorgamiento de subsidio para el proyecto AVGM/QROO/AC03/SSP/111 y que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2023, instrumento jurídico que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 24 de abril de 2023.
- V. Que mediante oficio No. SSC/DS/SSC4yC5/1019/VII/2023, de fecha 04 de julio de 2023, la Subsecretaría de los Centros de Control, Comando, Computo y Comunicación C4 y C5, en su carácter de "Área Usuaria", solicitó el Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, anexando a dicho escrito el anexo técnico con las especificaciones del "Servicio" requerido.
- VI. Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Secretaría de Seguridad Pública, de fecha 19 de julio de 2023,



se autorizó el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública en términos de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 40, 41 fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 19 inciso b, fracción II, 33 fracción XV, relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

- VII. Que mediante oficio de Fallo de fecha 28 de julio de 2023, el presente contrato se concedió directamente, a favor de la persona física **Rosa Angélica Balam Kumul**, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas solicitadas y condiciones económicas benéficas para el Estado.

### GLOSARIO

Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, cuyo significado será el que se indica y los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- a) **Anexo Técnico.** A la propuesta técnica y económica y/o a cada uno de los documentos o formatos que se agregan al presente contrato como si a la letra se insertasen, los cuales se encuentran debidamente validados por "**Las Partes**";
- b) **Área Usuaria.** A la Subsecretaría de los Centros de Control, Comando, Computo y Comunicación C4 y C5;
- c) **El Prestador del Servicio.** A la Persona Física **Rosa Angélica Balam Kumul**;
- d) **Las Partes.** A "**La Secretaría**" y "**El Prestador del Servicio**" cuando uno y otro actúen en forma conjunta;
- e) **Servicio.** A la prestación del servicio mencionados y descritos en el "**Anexo Técnico**" del presente instrumento;
- f) **Dirección.** A la Dirección de Recursos Materiales;
- g) **Ley.** A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- h) **Pago.** A la entrega de la cantidad específica de dinero por el "**Servicio**" materia del presente contrato;
- i) **La Secretaría.** A la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo.

### DECLARACIONES

#### I. "La Secretaría":

- I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Central, conforme a lo dispuesto en los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y 2°, 3°, 4° y 19 fracción XVI, 26 y 46 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- I.2 El Capitán de Navío I.M. D.E.M. Julio César Gómez Torres, Secretario de Seguridad Ciudadana, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 08 de julio de 2023, otorgado por la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, y que, se encuentra legalmente facultada para celebrar el presente Contrato y obligarse en todos sus términos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19 fracción XVI, 30 fracciones VII y XIII, y 46 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 1, 3 inciso A, fracción XXVII, 4, 6 fracciones I,





XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública; y los artículos 2, 14 y 15 fracciones XXXV y LXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

- I.3 El Mtro. Juan Luis Can Tejero, en su carácter de Subsecretario de Planeación y Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de octubre de 2022, otorgado por la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, suscribe el presente contrato, con fundamento en los artículos 46 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 8 fracción XI, 9 fracción IX, 22 fracción IX y 23 fracción IX de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; y 19 fracción V y 43 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
- I.4 El CAP. FRAG. C.G. Marco Antonio Zamora Cázares, en su carácter de Subsecretario de los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 04 de marzo de 2023, otorgado por la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, suscribe el presente contrato, con fundamento en los artículos 46 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 8 fracción XI, 22 fracción IX y 23 fracción IX de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; y 19 fracción V y 31 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
- I.5 Que, para cumplir con las erogaciones que se deriven del presente contrato se cuenta con el oficio de Autorización de Recursos No. **SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DIP/150623-03/VI/2023** de fecha 15 de junio de 2023, emitido por el Ldo. Ángel Servando Canto Aké, Subsecretario de Política Hacendaria y Control Presupuestal.
- I.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEL-741008-GY9, y que señala para los fines y efectos del presente contrato, como su domicilio oficial, el ubicado en el Palacio de Gobierno, situado en la calle 22 de Enero, número 01, Col. Centro, C.P. 77000, entre Av. Juárez y Av. Héroes, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo; y como domicilio legal o judicial, el ubicado en la Avenida del Centenario No. 531, entre Francisco Zarco e Ignacio Manuel Altamirano, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 77010, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

## II. "El Prestador del Servicio":

- II.1 Es una persona física con Registro Federal de Contribuyentes número: **BAKR9605233A6**
- II.2 Que se identifica con la credencial para votar con clave de elector **BLKMRS96052323M100**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, entre otros
- II.3 Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a otorgar el "Servicio", y cuenta además con la tecnología, organización y personal especializada para ello.
- II.4 Que cuenta con el folio **17AGJL23** del Registro en el Padrón de Proveedores expedido por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, contando con las siguientes giros y líneas:
  - a) Giro 36: Servicios de Profesionistas y de Mano de Obra Especializada, Línea 2: Profesionistas (Abogado, Ingeniero, Químico, Diseñador Gráfico, Dibujante, etc.).
- II.5 Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la "Ley" y el presente contrato, por lo que se somete a éste.
- II.6 Tiene establecido su domicilio en calle Primera Privada el Eucalipto Núm. Ext. Manzana 17 Lote 2, Núm. 31, C.P. 77516, Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, Núm. Telefónico 9981592784 y correo electrónico: angelicabalam7@gmail.com.

**II.7** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la "Ley" y conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigentes de la dependencia normativa.

**III. "Las Partes":**

**III.1** Están plenamente conscientes de los compromisos que asumen con la firma del presente contrato, manifestando que en la firma de esta no existe dolo, error, lesión, mala fe o cualquier otro vicio que invalide su voluntad.

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con las que se ostentan, conocen plenamente el objeto materia del presente contrato y tiene la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al mismo.

Ambas partes manifiestan su voluntad y se obligan en los términos de este contrato, de las disposiciones legales respectivas y en apego a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera. - Objeto del contrato.**

El objeto del presente contrato es la **Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911**, en los términos y condiciones que se señalan en el "**Anexo Técnico**" del presente documento.

**Segunda. - Monto del contrato.**

El monto total del presente contrato es por la cantidad de **\$51,036.32 (Son: Cincuenta y un mil treinta y seis pesos 32/100 M.N.)**, más el 16% por concepto de I.V.A. por **\$8,165.80 (Son: Ocho mil ciento sesenta y cinco pesos 80/100 M.N.)**, menos la retención del 10% por concepto de I.S.R. antes de I.V.A. por **\$5,103.64 (Son: Cinco mil ciento tres pesos 64/100 M.N.)** que hacen un total de **\$54,098.48 (Son: Cincuenta y cuatro mil noventa y ocho pesos 48/100 M.N.)**.

Los precios son considerados fijos en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, e incluyen todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen, tales como cualquier clase de traslado, insumos, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que requiera "**La Secretaria**", por lo que "**El Prestador del Servicio**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, "**El Prestador del Servicio**", manifiesta su conformidad para que, "**La Secretaria**" retenga los impuestos que reciba por concepto de pago, la cantidad que resulte aplicable en términos de lo establecido por la Ley del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.).

**Tercera. - Vigencia del contrato.**

El presente contrato iniciará su vigencia a partir del 01 de septiembre de 2023 y concluirá el 31 de diciembre de 2023.

**Cuarta. - Lugar y Plazo de entrega.**



"El Prestador del Servicio" se obliga a prestar el "Servicio", dentro del plazo comprendido a partir del 01 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en el Centro de Atención a Llamadas de emergencia de Isla Mujeres.

**Quinta. - Condiciones y forma de pago.**

"Las Partes" acuerdan que el monto total del "Servicio" se cubrirá de forma mensual, los cuales cada pago será por la cantidad de **\$12,759.08 (Son: Doce mil setecientos cincuenta y nueve pesos 08/100 M.N.)** más el 16% por concepto de I.V.A. por **\$2,041.45 (Son: Dos mil cuarenta y un pesos 45/100 M.N.)**, menos la retención del 10% por concepto de I.S.R. antes de I.V.A. por **\$1,275.91 (Son: Mil doscientos setenta y cinco pesos 91/100 M.N.)** que hacen un total de **\$13,524.62 (Son: Trece mil quinientos veinticuatro pesos 62/100 M.N.)**.

"Las Partes" convienen que el pago del "Servicio" se cubrirá de forma mensual acuerdo con el "Servicio" prestado, por medio de transferencia bancaria en un plazo que no exceda los 20 días naturales a partir de la presentación de la factura en la Dirección, a la cual se indica a continuación:

Banco:	BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
Titular de la cuenta:	Rosa Angélica Balam Kumul
CLABE:	012180015615397920
Cuenta	1561539792

No obstante "Las Partes" convienen que el pago de la contraprestación por el "Servicio" objeto del presente contrato, se cubrirá conforme a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación y posterior a satisfacción del "Área Usuaría".

La factura se tramitará en la Dirección, ubicada en Av. del Centenario, Núm. 531, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 77010, Chetumal, Quintana Roo, deberá expedirse a favor de:

**Nombre:** Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo  
**Dirección:** Calle 22 de enero, núm. 01, entre Av. Juárez y Av. Héroes.  
**Colonia:** Centro  
**C.P.:** 77000  
**Ciudad:** Chetumal, Quintana Roo  
**R.F.C.:** GEL-741008-GY9

Adicionalmente, "El Prestador del Servicio" deberá señalar en su factura la información y los requisitos fiscales de los comprobantes, esto de conformidad con los artículos 29 y 29<sup>a</sup> del Código Fiscal de la Federación; Capítulo V de su Reglamento, así como la regla de la resolución miscelánea fiscal vigente y su anexo 20.

En caso de que la factura entregada por "El Prestador del Servicio" para su pago, presente errores o deficiencias, "La Secretaría" dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "El Prestador del Servicio" las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "El Prestador del Servicio" presente las correcciones, no se computará para efectos de la "Ley" en la materia.

Si "**El Prestador del Servicio**" no entrega la factura dentro del término señalado en el párrafo anterior, se le considerará como moroso en el cumplimiento de su obligación, haciéndose acreedor a las penas convencionales señaladas en la Cláusula Décima Séptima del presente instrumento.

"**La Secretaria**" realizara el trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas y Planeación, una vez concluida la entrega del "**Servicio**", a entera satisfacción del "**Área Usuaría**", presentando la factura acompañada de archivo XML, la verificación fiscal y copia del presente contrato.

No se realizará el trámite de pago del "**Servicio**", en caso de no haberse entregado a "**La Secretaria**" la garantía de cumplimiento de contrato en forma de **pagaré** que será por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y el comprobante de cumplimiento del "**Servicio**", firmado por el "**Área Usuaría**".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "**El Prestador del Servicio**", deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal del Estado de Quintana Roo. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**La Secretaria**", en caso de error, respecto al número y letra, prevalecerá la cantidad estipulada en letra.

El pago del "**Servicio**" que ampara el contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**El Prestador del Servicio**" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **Sexta. - Del Anticipo.**

"**Las Partes**" convienen que, para el cumplimiento del presente contrato, no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere se realizará en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

#### **Séptima. - Entrega-Recepción.**

"**Las Partes**" convienen que una vez concluido el "**Servicio**", se elaborará un acta entrega-recepción en la "**Dirección**", ubicada en la Avenida del Centenario, Número 531, Esquina Ignacio Altamirano en la Colonia Adolfo López Mateos, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77010, en un horario de las 09:00 a 15:00 horas, a satisfacción del "**Área Usuaría**", mediante oficio de cumplimiento de contrato.

Cabe señalar, que la "**Dirección**" elaborará el Acta de Entrega-Recepción señalada y será firmada entre el "**Área Usuaría**" y "**El Prestador del Servicio**".

#### **Octava. - Administración y verificación del cumplimiento del contrato.**

Queda entendido por "**Las Partes**", que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de su "**Anexo Técnico**", así como de recibir el "**Servicio**" es la **Subsecretaría de los Centros de Control, Comando, Computo y Comunicación C4 y C5**.

En caso de irregularidades del "**Servicio**", "**El Prestador del Servicio**" tendrá la obligación de corregirlas en el momento en que reciba el requerimiento de parte del "**Área Usuaría**".

#### **Novena. - Garantía.**



Esta garantía deberá constituirse en la forma, términos y procedimientos previstos por la "Ley".

#### Garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía deberá constituirse por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluyendo I.V.A., legalmente expedida, en forma de pagaré para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato dentro del plazo de entrega, con cobertura amplia, contra vicios ocultos, defectos o cualquier daño que presente, siempre y cuando no sea por negligencia o mal uso, la cual será entregada por "El Prestador del Servicio" a la firma del contrato en la "Dirección", misma que deberá considerar lo siguiente:

- a. Ser expedida a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación;
- b. Deberá contener la mención de ser pagaré, inserta en el texto del documento.
- c. Época y lugar del pago.
- d. Fecha y lugar donde se suscribe el pagaré.
- e. La firma del suscriptor o de la persona que firme a su ruego o en su nombre.
- f. Contener la indicación del importe total garantizado con número y letra.
- g. Nombre o denominación social de "El Prestador del Servicio".
- h. Que "El Prestador del Servicio" expresamente consiente en que:
  - I. El pagaré se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
  - II. Para cancelar el pagaré, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
  - III. El pagaré permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice, así como en el plazo que "La Secretaría" lo estipule y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
  - IV. Pagará a la Secretaría de Finanzas y Planeación la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a "El Prestador del Servicio" la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato, mismas que no podrán ser superiores a la suma del pagaré y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra; y
  - V. Que en caso de incumplimiento por parte de "El Prestador del Servicio", podrá reclamarse el pago del pagaré a través de los artículos 170 al 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Dicha garantía estará vigente a partir de la firma del presente contrato y hasta el día hábil siguiente de haber concluido la vigencia del presente Contrato, a satisfacción del "Área Usuaría", misma que podrá ser cancelada por "La Secretaría", previa solicitud formulada por "El Prestador del Servicio", en forma expresa y por escrito.

En caso de que exista inconformidad por parte de "La Secretaría" respecto del "Servicio" o por daños a terceros, "El Prestador del Servicio" se obliga a responder tanto de las deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así como de la responsabilidad civil determinada por las leyes de la materia, obligándose a que la garantía permanezca vigente hasta que esta subsane las causas que motivaron la inconformidad.

#### Décima. - Garantías de calidad.

"El Prestador del Servicio" garantiza que el "Servicio", objeto de este contrato, para "La Secretaría", cumple con los términos y condiciones que se señalan en el "Anexo Técnico".

En el supuesto de presentarse anomalías en la revisión del "Servicio", se expedirá un aviso de no conformidad, el cual será notificado a "El Prestador del Servicio". Dicho aviso, dará la posibilidad a que "La Secretaría", sin responsabilidad suspenda o rescinda total o parcialmente la prestación del "Servicio".

**Décima Primera. - Derechos de Propiedad Industrial o Intelectual.**

"El Prestador del Servicio" garantiza a "La Secretaría" que el servicio objeto del presente contrato, no infringe derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda en contra de "La Secretaría" por este concepto, "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como a reembolsar cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar, debidamente actualizada en los términos dispuestos por la legislación fiscal aplicable.

**Décima Segunda. - Responsabilidad de "El Prestador del Servicio".**

"El Prestador del Servicio" se obliga a que "Servicio", objeto del presente contrato cumpla con la normatividad correspondiente, a satisfacción del "Área Usuaría".

"El Prestador del Servicio" se obliga a responder por su cuenta de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte hayan causado a "La Secretaría" o a terceros, durante la ejecución del contrato, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, sin exceder el monto de esta.

Si "El Prestador del Servicio" no cumple con lo convenido en el término que se establece en el párrafo anterior, se procederá a hacer efectiva la pena convencional señalada en este contrato.

Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza serán a cargo de "El Prestador del Servicio".

**Décima Tercera. - Restricción de subcontratación y de cesión de derechos.**

"El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar, ceder o transferir en forma total o parcial a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este contrato y su "Anexo Técnico".

**Décima Cuarta. - Responsabilidad laboral.**

Queda expresamente estipulado, que "El Prestador del Servicio" no contratará personal para la realización del presente contrato, estará bajo la responsabilidad directa de éste y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a "La Secretaría" como patrón sustituto, ni tampoco a "El Prestador del Servicio" como intermediario.

**Décima Quinta. - Modificaciones al contrato.**

De conformidad con el artículo 38 de la "Ley", "La Secretaría" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas podrá acordar la modificación en el incremento de la cantidad del "Servicio" solicitada, objeto de este contrato, dentro de los 6 (seis) meses siguientes a su firma, mediante convenio modificatorio, siempre que el monto total no rebase, en conjunto, el 15% (quince por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, y los precios unitarios sean iguales a los pactados en un principio, mismo que deberá constar por escrito.

**Décima Sexta. - Suspensión temporal del contrato.**



Por causas justificadas, por razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor y bajo su más estricta responsabilidad **"La Secretaría"** podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte, la entrega del **"Servicio"** contratada por causas justificadas, o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Se entiende por caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual se pierde el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados, por virtud del cual se pierde el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación.

#### **Décima Séptima. - Penas convencionales.**

Si **"El Prestador del Servicio"** no inicia o concluye la entrega del **"Servicio"** en la fecha y forma señalada en el presente contrato, **"La Secretaría"** lo notificará por escrito a **"El Prestador del Servicio"** y aplicará como pena convencional por cada día de retraso, y hasta en tanto el **"Servicio"** sea totalmente entregado a entera satisfacción de **"La Secretaría"**, una cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) diario sobre el importe del **"Servicio"**.

Para tal efecto, el **"Área Usuaría"** deberán notificar a la **"Dirección"**, el incumplimiento por parte de **"El Prestador del Servicio"**, para proceder a la aplicación de las penas convencionales.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas, **"La Secretaría"** podrá optar por hacer efectivas las garantías, rescisión del contrato o exigir su cumplimiento forzoso.

**"Las Partes"** convienen en que para el cumplimiento de la pena convencional a que se alude en el párrafo anterior, **"El Prestador del Servicio"** se obliga a pagar por este concepto a **"La Secretaría"**, el monto de la pena correspondiente, autorizando a **"La Secretaría"** a descontárselo del importe total a pagar, hasta en tanto el suministro quede totalmente concluido.

Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas en perjuicio de **"El Prestador del Servicio"**, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a **"El Prestador del Servicio"**.

#### **Décima Octava. - Rescisión administrativa del contrato y/o terminación anticipada.**

En términos de lo establecido por el artículo 45 de la **"Ley"**, **"Las Partes"** aceptan en forma expresa que solo **"La Secretaría"** puede rescindir unilateral y administrativamente el presente contrato, en caso de incumplimiento total o parcial, constante o permanente, directo o indirecto de las obligaciones a cargo de **"El Prestador del Servicio"**. Asimismo, **"La Secretaría"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, así como por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, sin perjuicio de aplicar la pena convencional determinada en el presente contrato:

- a. Si **"El Prestador del Servicio"** no entrega en tiempo y forma el **"Servicio"** objeto de este contrato en la fecha convenida.
- b. Si **"El Prestador del Servicio"** no otorga la garantía en el plazo establecido.
- c. Si **"El Prestador del Servicio"** suspende injustificadamente la entrega del **"Servicio"** o se niega a reponer alguna parte del **"Servicio"** que hubiere sido rechazada como defectuosa por **"La Secretaría"**.

- d. Si **"El Prestador del Servicio"** no ejecuta la entrega del **"Servicio"** de conformidad con lo establecido en el presente contrato y su **"Anexo Técnico"** sin motivo justificado por **"La Secretaría"**.
- e. Si **"El Prestador del Servicio"** subcontrata la entrega de la prestación del **"Servicio"**, materia de este contrato, o los derechos reservados del mismo.
- f. Si **"El Prestador del Servicio"** se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión del **"Servicio"** en forma que afecte este contrato.
- g. Cualquier incumplimiento a las cláusulas del presente contrato o a las disposiciones de la **"Ley"**.
- h. Por contravención de los términos del contrato o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso, como, por ejemplo, la no entrega en tiempo y forma de la documentación correspondiente, o la firma del presente instrumento jurídico.
- i. Los precios por la prestación del **"Servicio"** estipulado sufra incremento, sin justificación alguna.

En general, cualquier otra causa imputable a **"El Prestador del Servicio"**, similar a las antes mencionadas esta rescisión, será sin responsabilidad para **"La Secretaría"**.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada este contrato, deberá establecerse en un escrito debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, el cual deberá ser notificado con 30 días de anticipación.

#### Décima Novena. - Procedimiento de rescisión.

Si **"La Secretaría"** considera que **"El Prestador del Servicio"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, comunicará por escrito a **"El Prestador del Servicio"** los hechos constitutivos que dieron origen a la solicitud de la rescisión del contrato, para que dentro del término de 10 (diez) días naturales contados a partir de la notificación exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido el término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito a **"El Prestador del Servicio"** cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la prestación del **"Servicio"**, **"El Prestador del Servicio"** podrá suspender el mismo; en este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá presentar su solicitud a **"La Secretaría"**, quien resolverá dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de esta.

En caso de rescisión administrativa del contrato por causas imputables a **"El Prestador del Servicio"**, **"La Secretaría"**, procederá a realizar el descuento correspondiente, en efectivo, del monto total contratado, con I.V.A. incluido, en su facturación y se abstendrá de cubrir los importes resultantes del **"Servicio"** aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 40 (cuarenta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión, en dicho finiquito deberá preverse el sobre costo del **"Servicio"** aún no prestados que se encuentren atrasados conforme al plazo de entrega.

En caso de negativa, será necesario que **"El Prestador del Servicio"** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

#### Vigésima. - Legislación aplicable.




“Las Partes” convienen en sujetarse a lo establecido en el presente contrato, así como a las disposiciones de los ordenamientos jurídicos aplicables en el ámbito del Estado de Quintana Roo, especialmente en lo que hace a la “Ley”, así como las normas jurídicas que sean correlativas en materia federal.

**Vigésima Primera. - Jurisdicción.**

En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común competentes con residencia en la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, por lo que “El Prestador del Servicio” renuncia en este acto al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, renunciando a la protección de las leyes o tribunales de cualquier otro país, o estado de la república mexicana.

Leído que fue el presente contrato se firma en cuatro ejemplares, para su cumplimiento y efectos legales correspondientes, en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Por “La Secretaría”



---

**Capitán de Navío I.M. D.E.M.  
Julio César Gómez Torres**  
Secretario de Seguridad Ciudadana



---

**Mtro. Juan Luis Can Tejero**  
Subsecretario de Planeación y Finanzas



Por “El Prestador del Servicio”



---

**Lcda. Rosa Angélica Balam Kumul**

Por el “Área Usuaria”



---

**CAP. FRAG. C.G. Marco Antonio Zamora  
Cazares**  
Subsecretario de los Centros de Control,  
Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5

La presente hoja de firmas forma parte integral del contrato para la Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911 a base de costo unitario y tiempo determinado No. SSC/PS/EXC/RF-001.18/2023, que celebran, por una parte, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y por la otra parte la persona física Rosa Angélica Balam Kumul, suscrito a los Treinta y un días del mes de julio de dos mil veintitrés.





MTRO. JUAN LUIS CAN TEJERO  
 SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS  
 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
 PRESENTE



Por este conducto me permito enviar mi propuesta por el siguiente servicio:

**ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

<p>a) <b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>          SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE PRIMERA INTERVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DENTRO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 911.</p>
--

<p>b) <b>DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b></p>
--

BRINDARÉ ATENCIÓN INMEDIATA A LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO EN LOS MUNICIPIOS DE ISLA MUJERES, BENITO JUÁREZ, LÁZARO CÁRDENAS, SOLIDARIDAD, TULUM Y PUERTO MORELOS, EL CONTEMPLA ASISTENCIA JURÍDICA.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO	1	<p>PROFESIONISTAS EN DERECHO</p> <p>Brindar información y asesoría jurídica en respuesta a las llamadas de emergencias realizadas al 9-1-1, dando seguimiento a las situaciones de violencia de género y canalizando a las corporaciones encargadas de dar seguimiento y atención, esfuerzos interinstitucionales encaminados a interponer la denuncia ante las autoridades correspondientes con el objetivo de reducir los índices de violencia en el Estado. Además de alimentar en el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), con la información captada a través de la atención brindada.</p> <p>LABORES A REALIZAR:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Atención telefónica a través de la línea de emergencia 9-1-1 a personas víctimas de violencia de género brindando información y asesoría jurídica.</li> <li>2- Respuesta inmediata: Salvaguardar la integridad emocional de la víctima del delito, e informar con asesoría legal, en todo el proceso.</li> <li>3- Acompañamiento efectivo: Atender las necesidades que se requiera promoviendo la denuncia del delito.</li> <li>4- Registrar en el Banco Nacional de Datos e información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), como un servicio de contención emocional la atención brindada a víctimas de violencia.</li> </ol> <p>ENTREGABLES: REPORTES DE ACTIVIDADES MENSUALES, EL CUAL INCLUIRÁ LA RELATORÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, NÚMERO DE REGISTROS CAPTURADOS EN EL CAD Y BANAVIM Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.</p>

<p>c) <b>CRITERIO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ, INCLUYENDO LA TABLA DE PUNTOS O PORCENTAJES QUE CORRESPONDA, EN SU CASO</b></p>
<p><b>BINARIO</b></p>
<p>Aplica</p>



FORMA DE ADJUDICACIÓN				
POR PARTIDA	TODAS LAS PARTIDAS A UN SÓLO PARTICIPANTE	POR ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO		
	Aplica	Número de Fuentes de Abastecimiento	No aplica	
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2
				Fuente N
		Porcentaje diferencial en precio	No aplica	

d) PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN	
PLAZO	El plazo en que se deberá realizar el servicio será: De septiembre a diciembre del 2023
LUGAR	La prestación del servicio, será en el Centro de Atención a Llamadas de Emergencia destinado por el área usuaria.
CONDICIONES	El servicio deberá ser realizado en buenas condiciones, en el plazo estipulado, a entera satisfacción de la convocante.

e) GARANTÍAS DE ANTICIPO O CUMPLIMIENTO QUE HABRÁ DE PRESENTAR EL PROVEEDOR, Y EN SU CASO LA EXCEPCIÓN DE SU PRESENTACIÓN	
ANTICIPO	No Aplica

APLICA		GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
SI	NO	
X		Esta garantía deberá constituirse por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluyendo IVA., a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato dentro del plazo de ejecución, con cobertura amplia para defectos o deficiencias de fabricación y/o vicios ocultos, contra daños y responsabilidad civil, o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, legalmente expedido en forma de pagaré.

g) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN			
A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO O DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO O PEDIDO	PERIODO	
		DEL	AL
	x	Septiembre 2023	Hasta el 31 de Diciembre del 2023

h) EJERCICIOS FISCALES QUE ABARCARÁ	
EJERCICIO FISCAL QUE ABARCARA LA CONTRATACION	
ANUAL	
2023	





**i) FORMA Y LUGAR DE PAGO**

Forma.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR SEFIPLAN, SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, LA CUAL DEBERÁ SER REQUISITADA CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE: GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO  
 DIRECCIÓN: CALLE 22 DE ENERO, NÚM. 001, ENTRE CALLES JUÁREZ Y HÉROES.  
 COLONIA: CENTRO  
 CP: 77000  
 CIUDAD: CHETUMAL, QUINTANA ROO  
 R.F.C.: GEL-741008-GY9

EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, POR LO QUE SE DEBERÁ SEÑALAR EN SU FACTURA LOS SIGUIENTES DATOS BANCARIOS: NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL A QUIEN SE REALIZARÁ EL DEPÓSITO, NÚMERO DE CONTRATO, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA Y CLABE INTERBANCARIA.

**j) NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDOR PÚBLICO QUE SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO INSTRUMENTO CONTRACTUAL RESPECTIVO, Y EN SU CASO, REALIZARÁN LA INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MISMO:**

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD
CAP. FRAG. C.G. MARCO ANTONIO ZAMORA CÁZARES	Subsecretario de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómputo y Comunicación C4 y C5	Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de contrato

**k) PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS QUE SE APLICARÁN, INDICANDO EL IMPORTE O PORCENTAJE.**

PENAS CONVENCIONALES			
APLICA		PORCENTAJE (%)	FORMA
SI	NO		
X		2%	Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, por cada día natural de atraso, del bien o servicio no entregado o prestado oportunamente.

**ATENTAMENTE**



**LIC. ROSA ANGELICA BALAM KUMUL**



PROPUESTA ECONÓMICA

21 de Julio del 2023

MTRO. JUAN LUIS CAN TEJERO  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS  
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
PRESENTE

Partida	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario Mensual	Importe Mensual
1	SERVICIO	1	SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE PRIMERA INTERVENCIÓN PARA LA TINCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DENTRO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 9-1-1, QUE PERMITA RESPONDER Y ATENDER SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	\$12,759.08	\$12,759.08
<b>Subtotal</b>			(Son: Doce mil setecientos cincuenta y nueve pesos 08/100 M.N.)	<b>Subtotal</b>	<b>\$12,759.08</b>
<b>IVA 16%</b>			(Son: Dos mil cuarenta y un pesos 45/100 M.N.)	<b>IVA 16%</b>	<b>\$2,041.45</b>
<b>ISR 10%</b>			(Son: Un mil doscientos setenta y cinco pesos 91/100 M.N.)	<b>ISR 10%</b>	<b>\$1,275.91</b>
<b>TOTAL:</b>			(Son: Trece mil quinientos veinticuatro pesos 62/100 M.N.)	<b>TOTAL:</b>	<b>\$13,524.62</b>

ATENTAMENTE  
  
LIC. ROSA ANGELICA BALAM KUMUL



Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana  
Hed: Subsecretaría de Planeación y Finanzas  
Oficio No. SSC/PS/EXC/RF-455/MR2023  
Asunto: Notificación de Adjudicación de Contrato

Chetumal, Quintana Roo a 29 de Julio de 2023

"2023. Año de la Paz y Seguridad"

C. Alvar Leonel Estrada Villahueva  
Persona Física  
Av. Vorustiano Carranza No. Ext. 1B5  
Col. Anikilo López Mateos, Chetumal  
Olhán P. Blanco, Q. Roo., C.P. 77010  
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40, 41 Fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin contravenir a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en referencia al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción No. SSC/PS/EXC/RF-001/2023, Prestación del Servicio de Contratación de Profesionales para el Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 911, solidado por la Subsecretaría de los Centros de Coordinación, Control, Comando, Cómputo y Comlización C4 y C5, y derivado del Dictamen Técnico y Dictamen de Adjudicación emitidos por esta Secretaría; por este medio comunico a usted, que le ha sido adjudicado el contrato No. SSC/PS/EXC/RF-001.10/2023.

Con base a lo anterior, se solicita su presencia el día 31 de Julio del año en curso, a partir de las 18:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales de esta Secretaría, ubicada en Av. Del Centenario # 531, esquina Ignacio M. Almirante, Colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, por lo que es necesario que se presente la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

- Acta de Nacimiento,
- Título y Cédula Profesional
- Identificación oficial con fotografía de la persona que suscribe la propuesta
- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2022 y/o la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Cédula de Identificación Fiscal y/o Constancia de Situación Fiscal.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula del Registro al Padrón de Provedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo
- Datos Bancarios de la persona que suscribe la propuesta

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

**ATENTAMENTE**



**MR. JOAN LUIS CAN TEJERO**  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Cop. Expediente Municipal  
JCT/LANC

*Recibí 31 julio 2023*

*Alvar Leonel Estrada Villahueva*



**SSC**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA